



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 23 de Abril de 2010 - Número 4706

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1050.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.

1051.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla-Acoge para el desarrollo de un programa de prevención del VIH y Educación para la Salud entre el colectivo inmigrante de Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1052.- Orden n.º 483 de fecha 15 de abril de 2010, relativa a la aprobación de las bases del concurso denominado Party Sport 2010.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1053.- Orden n.º 1416 de fecha 19 de abril de 2010, relativa a la aprobación provisional del padrón del impuesto sobre bienes inmueble ejercicio 2010.

1054.- Notificación a D.ª Carmen Pérez Sestelo.

1055.- Notificación a D. Samuel Salama Carciente.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1056.- Orden n.º 276 de fecha 7 de abril de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Profesor de Educación Física.

1057.- Orden n.º 241 de fecha 30 de marzo de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Educador Social.

1058.- Orden n.º 271 de fecha 7 de abril de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Maestros de Educación Física.

1059.- Orden n.º 272 de fecha 7 de abril de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Maestros de Inglés.

1060.- Orden n.º 300 de fecha 12 de abril de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Profesor de Trabajador Social.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1061.- Notificación a Asociación Proyecto Joven y otros.

1062.- Notificación a D. Mohamed Radie.

1063.- Notificación a D. Mohamed Mousslih.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

1064.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 8/2010, seguido a instancias de Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1065.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 23/2009, seguido a instancias de D.ª Denise Ruas Morely.

1066.- Notificación a D.ª Aicha Hassani.

1067.- Notificación a D.ª Laura Céspedes Hernando.

1068.- Información pública relativa a expediente de declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un centro de transformación al Acuartelamiento de La Legión y al Barrio de Cabrerizas Altas.

1069.- Información pública relativa a expediente de declaración de utilidad pública e interés social de la instalación de un campo de fútbol de césped artificial, junto a las instalaciones del Card (Carretera de Hidum).

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1070.- Notificación a D. Jamal Kaddouri El Ouriachi, relativa a obras en inmueble sito en calle General Astilleros, 54, Local 1.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

1071.- Notificación de sanciones a D. Chahmi, Hasan y otros.

1072.- Notificación de sanciones a D. Camacho Martínez, Manuel y otros.

Tribunal de Examen

1073.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Provincial

1074.- Notificación de resolución a D. Bouchaud Edu, José Luis y otros.

1075.- Notificación iniciación de expediente sancionador a D. Belrarej, Mostafa y otros.

1076.- Notificación de resolución a D. Ouahbi, Abdelkrim y otros.

1077.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a D. El Walid, El Miloud y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1078.- Resolución relativa a convocatoria de subasta pública para la enajenación de embarcaciones abandonadas en la zona de servicio del Puerto de Melilla.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1079.- Notificación de resolución a D.ª Moh Hammu "Boumassi", Fadma.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla - Secretaría General

1080.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 5/2010, a D.ª Aroha Llobregat Dionis.

1081.- Notificación de resolución de expediente sancionador a la empresa Cabrera Travel, S.L.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

1082.- Notificación a D. Morales Ruiz, Diego y otros.

1083.- Notificación a Sumatec & ML, S.L. y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1084.- Notificación a D. Al Banyahyati Abdelaziz y otros.

1085.- Notificación a D. Bernal Saavedra Salvador y a D.ª Antonia Casado Lozano.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

1086.- Notificación a D.ª Bouchra Benbrahim, en procedimiento Juicio Verbal 412/2008.

1087.- Notificación a D. Soufian Ziizaoui en procedimiento Juicio Verbal 32/2008.

Juzgado de Instrucción N.º 3

1088.- Notificación a D. Hakim Belkaidi en Juicio de Faltas 230/2010.

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 3

1089.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento derechos fundamentales 5/2010, seguido a instancias de D. Jseph Kane.

1090.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento derechos fundamentales 6/2010, seguido a instancias de D. Yussef Leman.

1091.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento derechos fundamentales 4/2010, seguido a instancias de D.ª Fatau Abdul.

Juzgado de lo Social N.º 1

1092.- Notificación a Industrias Alimentarias Mefapan S.L., en n.º de autos de demanda 631/2008.

1093.- Notificación a Construcciones Mansouri SLU, en n.º de autos de demanda 89/2009.

1094.- Notificación a D. Mohamed El Bali, en n.º de autos de demanda 350/2009.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Social con Sede en Málaga

1095.- Notificación a Minas del Rif, S.A. y Transportes del Rif, S.A. en recurso casación unificación doctrina 52/2009, recurso de suplicación n.º 2090/2008.

Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23 Almería - Subdelegación de Defensa

1096.- Notificación a D. Hissa González Hamed en diligencias previas: 23/25/2009.

1097.- Notificación a D. Hissa González Hamed en diligencias previas: 23/08/2009.

1098.- Notificación a D. Hissa González Hamed en diligencias previas: 23/06/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1050.- El pasado día 12 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-Conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.

Melilla, 20 de abril de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, A TRAVÉS DE UN PISO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MAYORES.

En Melilla, a doce de abril de dos mil diez.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, la Sra. D^a María del Carmen Chaparro Medina, titular del DNI. núm. 45.273.910-C, Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz", condomicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, autorizada para este acto por acuerdo de la

Comisión Permanente de la Sociedad San Vicente de Paúl en España de 21 de febrero de 2008.

I N T E R V I E N E N

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- La Conferencia "Virgen de la luz", es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana", por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Que en informe de la Trabajadora Social responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 6 de abril de 2010, con el VºBº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la conveniencia de la concesión de la subvención solicitada y firma de un nuevo convenio de colaboración para la implementación del programa objeto del presente, para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2010.

CUARTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, mediante Orden núm. 2015 de 12 de abril de 2010, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Conferencia "Virgen de la luz de Melilla" para el desarrollo del "Programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores" (en adelante PETEM), sito en la Urbanización Averroes de este ciudad, con una capacidad inicial de 6 plazas, estableciendo las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por dicha Entidad.

Segunda. Ámbito territorial. - El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. - Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la instrucción de los expedientes de solicitudes de ingreso y bajas de los usuarios, y la exclusiva designación de los usuarios que van a ocupar las plazas.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad.

c.- Correrán a cargo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad las obras o reparaciones que afecten al PETEM y los gastos derivados de la reposición total o parcial del equipamiento, cuando a juicio de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería, resulte necesaria.

d.- Aportar el material mobiliario, menaje de cocina y ropa de hogar, a la puesta en marcha del programa. Todo este material es propiedad de la

Ciudad Autónoma de Melilla, que formalizará un inventario, que se unirá como anexo 1 al presente para su firma por ambas partes, debiendo ser objeto de actualización periódica.

e.- Suministrar, los alimentos debidamente elaborados correspondientes a las principales comidas del día (almuerzo y cena) de los usuarios del PETEM.

f.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, aportará la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (143.510,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, núm. operación 201000002032 de fecha 20/01/2010.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Sociedad San Vicente de Paúl en España - Conferencia "Virgen de la Luz".-

a.- La Entidad deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del PETEM, con respeto a la dignidad humana y la atención integral a los mismos.

b.- Cuidar que el PETEM reúna y mantenga en todo momento las condiciones materiales, funcionales y de recursos humanos establecidos en este convenio.

c.- La Conferencia "Virgen de la Luz" correrá con los gastos correspondientes al alquiler del centro, suministro eléctrico, gastos de comunidad, agua, teléfono, sistema de seguridad y contra incendio, impuestos y contribuciones municipales, productos de limpieza e higiene personal del usuario, material para actividades, así como a la contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil, que cubran tanto del centro, en cuanto a su continente y contenido, como a los usuarios.

d.- La atención a los usuarios del PETEM se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los usuarios ingresados en el Centro, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, garantizará como mínimo los servicios que a continuación se relacionan:

1. Mantenimiento del número de plazas.

2. Proporcionar atención integral y cuidados físicos a los usuarios.

3. Estimular la participación de los usuarios en actividades lúdico-educativas.

4. Proporcionar los hábitos de alimentación adecuados a los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.

5. Proporcionar la higiene adecuada de los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.

6. Garantizar la vigilancia y atención constante de los usuarios.

7. Garantizar la limpieza del centro, lavado y planchado de ropa de cama y de los usuarios.

8. Administrar los alimentos a los usuarios, sirviendo cuatro comidas al día (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

9. Recogida de alimentos de los usuarios correspondientes al almuerzo y cena, proporcionados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en los términos que establece la cláusula tercera del presente.

10. Adquisición, reposición, elaboración y administración de alimentos correspondientes al desayuno y merienda de los usuarios.

11. Facilitar las gestiones y acompañamiento en las salidas al exterior necesarias de los usuarios.

12. Gestionar la asistencia médica y farmacéutica que requieran los usuarios, así como administración de la medicación.

13. Garantizar la vigilancia del PETEM y buen mantenimiento del equipamiento.

14. Realizar las funciones de trabajo social con las especificidades que se determinan en el anexo 2 al convenio

15. Todas aquellas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio a los usuarios.

e.- La selección del personal estará a cargo de la entidad, El personal asignado al servicio contratado deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.

La entidad se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en

este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

f.- Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la vigencia del convenio, que se produzcan a los usuarios y a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en el PETEM o en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Entidad, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil en la cuantía suficiente. De dicha póliza se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

g.- En materia de personal:

1. El personal empleado por la entidad en la prestación de los servicios objeto de convenio, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia los usuarios y terceros en general.

2. La entidad deberá acreditar que el personal adscrito al PETEM, cuenta con la suficiente capacitación para el desempeño de sus obligaciones laborales.

3. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal asignado por la Conferencia Virgen de la Luz al PETEM y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de dicha Entidad, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la formación y capacitación profesional y laboral de dicho personal.

4. El personal mínimo necesario para el desarrollo del programa objeto de convenio será el siguiente:

a. Un coordinador con titulación de bachiller, FP II o equivalente a jornada completa.

b. Los Auxiliares de Clínica/ de Ayuda a Domicilio necesarios para cubrir 24 horas diarias.

c. Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

d. Dos limpiadoras a $\frac{1}{2}$ jornada.

5. Las funciones de el/la coordinador/a y de los/ as auxiliares de ayuda a domicilio/auxiliares de clínica se recogen en el anexo 2 al presente convenio.

h.- Si durante el desarrollo del convenio, a criterio de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiese de ser aumentado el número de plazas por motivos excepcionales u otras contingencias, la entidad estará obligada a cubrir la ampliación. El importe de la financiación del PETEM por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá ser revisado en proporción al incremento de plazas, siendo tal variación objeto de regulación en la correspondiente addenda de modificación del presente.

i.- La entidad deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y el desarrollo que del artículo 24 de la Ley opera el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

j.- La entidad está obligada a notificar en el mismo día de aquellas incidencias que se produzcan en el desarrollo del programa y de los percances o daños que sufran los usuarios, telefónicamente, vía fax, o por cualquier otro medio que permita tener constancia.

k.- La entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Dirección General de Servicios Sociales se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

2. No poner impedimento alguno a que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, controle y vigile la calidad del servicio y la adecuación de los servicios prestados, cumpliendo las instrucciones dictadas a la entidad, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

3. Remitir de forma mensual a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la relación nominal de los usuarios, a los efectos previstos en la cláusula quinta del presente.

4. En previsión de sustituciones, la entidad deberá contar con personal suficiente y garantizar ade-

cuadamente el desarrollo del programa objeto del presente, así como velar por el reciclaje conveniente y mejora de la formación de los profesionales asignados al servicio.

5. Mantener un teléfono disponible 24 horas, que permita a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad contactar de forma directa con la coordinadora del piso.

6. Guardar y hacer guardar las normas de régimen interno del PETEM, que se adjuntan como anexo 3 al presente.

I.- La entidad queda obligada a guardar la debida reserva sobre la información referente a los usuarios del PETEM a la que pudiera tener acceso en cumplimiento de lo dispuesto en esta materia en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación.

m.- Elaboración y presentación ante la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, de dicho plan se dará traslado a la Consejería competente para su conformidad.

n.- La entidad mantendrá el Centro, su equipamiento e instalaciones en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, debiendo, a tal efecto, suscribir los contratos de mantenimiento preceptivos, así como llevar a cabo las reparaciones y reposiciones que sean necesarias.

ñ.- Correrán a cargo de la entidad todos los gastos derivados de: consumo de suministros agua, gas, electricidad, teléfono, comunidad de vecinos, impuestos municipales, alquiler, seguro y el mantenimiento de sus instalaciones.

o.- La justificación de los gastos realizados en ejecución del programa que se realizará según el siguiente protocolo:

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la

contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

2. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del convenio.

3. Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

4. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

5. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y

TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (143.510,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 05 23000 22199, núm. operación 201000002032 de fecha 20/01/2010.

Atendiendo a la subsiguiente distribución y por los siguientes conceptos:

1. La cuantía máxima de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (133.610,00 €) mediante órdenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a gastos de personal y mantenimiento del PETEM para la vigencia inicial del convenio.

2. SEIS EUROS (6,00 €) en concepto de dieta/usuario/día por plaza ocupada y UN EURO (1,00 €) en concepto de reserva de plaza, suponiendo un máximo de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (9.900,00 €) por la ocupación de las seis (6) plazas de que dispone el PETEM, los 275 días de vigencia del convenio.

El pago se llevará a efecto con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (66.805,00 €) equivalente a los gastos de personal y mantenimiento del PETEM por la primera mitad de vigencia inicial del convenio.

2. Una segunda orden de pago a justificar, previa justificación de la primera por idéntico importe y concepto por la segunda mitad de vigencia inicial del convenio

3. Con carácter mensual se abonará mediante orden de pago la cantidad resultante de multiplicar el número de usuarios/día del PETEM, durante el mes inmediatamente anterior, por los 6,00 € de dieta acordada, previa presentación de estadillo mensual justificativo de tal ocupación, con el conforme del Técnico responsable y de la Dirección General de Servicios Sociales.

Sexta.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos.
4. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
5. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Séptima.-Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2010, dejando sin efecto el convenio de fecha 30 de diciembre de 2009, siendo susceptible de prórrogas por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en los ejercicios correspondientes. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad y aceptación, por parte de la Administración, incrementarse, en su caso, en concepto de subida del IPC anual.

Octava.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Presidenta de la Conferencia Virgen de la Luz. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Undécima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Mª Antonia Garbín Espigares.

Por la Sociedad San Vicente de Paúl en España.

La Presidenta de la Conferencia "Virgen de la Luz" Mª Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1051.- El pasado día 5 de abril de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla -Acoge para el desarrollo de un programa de prevención del VIH y educación para la salud entre el colectivo inmigrante de Melilla.

Melilla, 19 de abril de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA- ACOGE PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD ENTRE EL COLECTIVO INMIGRANTE DE MELILLA.

Melilla a 5 de abril de dos mil diez.

R E U N I O N

De una parte, el Excma. Sra. Dña. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario número 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario Num. 14, de 25 de julio de 2007).

De otra D. Armando Andrés Fernández, titular del NIF. 36.960.859-C, Presidente de la Asociación Melilla ACOGE, CIFG 29957495, con domicilio en la Plaza de las Victorias, 6, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/97 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la

Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

CUARTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la atención a los extranjeros que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento.

QUINTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, es una ONG colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con probada experiencia en la actuación en materia social y que desarrolla Programas Sociales relacionadas preferentemente con el colectivo inmigrante..

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación MELILLA ACOGE, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Prevención del VIH y Educación para la salud entre el colectivo inmigrante de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación Melilla Acoge

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Sanidad y Consumo):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, núm de operación 201000002047 del vigente presupuesto de gasto.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa

2.-Corresponde a la Asociación MELILLA ACOGE:

1.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones contenidas dentro del Programa de Prevención del VIH y Educación para la salud entre el colectivo inmigrante de Melilla.

1.1- En la realización del proyecto deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos contenidos en el punto V del anexo II de la memoria explicativa del Programa.

2.-En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Melilla ACOGE, todas las obligaciones que conlleve la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa motivo del presente convenio.

3.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

4.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente Convenio de Colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del Convenio.

5.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

" Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

" Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

" Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

" Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

6.- A la finalización del programa se realizará una memoria de actividades que se entregará en la Consejería.

Cuarta.-Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a aportar VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00 €). Dicha

aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, núm de operación 201000002047 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700,00 €). mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de MELILLA ACO-GE, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienes-
tar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente Convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera .- Cuestiones Litigiosas.- Cualquier cuestión litigiosa que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
María Antonia Garbín Espigares.
El Presidente de Melilla ACOGE.
Armando Andrés Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1052.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Coordinación y Participación Social mediante Orden n.º 483 de fecha 15 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Con motivo del concurso denominado Party Sport, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

PARTY SPORT 2010

Con motivo de celebrar el concurso Party Sport 2010, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de su Área de Festejos, convoca un concurso con las siguientes:

B A S E S

1.- FECHA

COMIENZA EL VIERNES 23 DE ABRIL A LAS 19.00 H

TERMINA EL DOMINGO 25 DE ABRIL A LAS 21.00 H

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos/as los y las jóvenes melillenses, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.

Cada grupo deberá estar formado como mínimo por 6 componentes y máximo por ocho titulares y dos suplentes siendo obligatorio que el capitán o capitana de cada grupo sea mayor de 16 años y compuesto como mínimo por 4 chicos y 2 chicas.

Cada grupo deberá tener uno nombre que lo identifique.

Así mismo, será necesario presentar a la formalización de la inscripción original y fotocopia del DNI o tarjeta de residencia en vigor de todos los miembros del grupo.

Los menores de edad han de presentar autorización para poder pernoctar y participar en dicha actividad firmada por el padre/madre o tutor legal acompañada de la fotocopia del DNI del firmante.

LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN SERÁ DE 20€ POR PERSONA HACIÉNDOSE EFECTIVA en Global Center o en la oficina de la Viceconsejería de Juventud. E INCLUYE la pernoctación durante dos días y la pensión completa. A partir del día 16 de abril hasta el 21 de abril.

Esta primera Party Sport solo admitirá a 8 grupos.

En el supuesto de que el número de grupos solicitantes supere el límite establecido, la organización dirimirá la participación de los mismos mediante sorteo público ante los grupos solicitantes.

A CADA GRUPO SE LE ASIGNARÁ UNA CABAÑA. (CADA CABAÑA ESTÁ HABILITADA PARA DIEZ PERSONAS).

LOS COMPONENTES QUE COMPITAN EN CALL OF DUTY DEBEN TENER MÁS DE 16 AÑOS.

SE JUGARÁ CON LA PS3.

DEBERÁN HACER USO DE LAS CABAÑAS HABILITADAS AL.

NO PODRÁN INTRODUCIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS CAMPAMENTOS.

TODOS LOS PARTICIPANTES TENDRÁN IDENTIFICACIÓN ACREDITATIVA PARA DISTINGUIRLO DEL PÚBLICO QUE ASISTA AL EVENTO.

LOS PARTICIPANTES PUEDEN LLEVAR SACOS DE DORMIR.

SE INTENTARÁ POR TODOS LOS MEDIOS INTEGRAR A TODOS LOS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA MISMA CABAÑA.

HABRÁ MONITORES Y VIGILANTES JURADOS QUE SE ENCARGARÁN DE MANTENER EL ORDEN DURANTE LOS DÍAS QUE DURA LA PARTY SPORT.

TOP DIGITAL VODAFONE HABILITARÁ 2ZONAS WIFI GRATUITAS EN EL RECINTO.

LOS ARBITROS Y JUECES LOS PONDRA LA ORGANIZACIÓN.

3.-ACTIVIDADES:

COMPETICIÓN DE CALL OF DUTY	(EQUIPOS DE 4)
COMPETICIÓN DE SING STAR	(EQUIPOS DE 4)
COMPETICIÓN DE TIRO CON ARCO	(PAREJAS)
COMPETICIÓN DE MINI GOLF	(PAREJAS)
COMPETICIÓN DE TRIBASKET	(GRUPO)
COMPETICIÓN DE BOLAS RODANTES	(EQUIPOS DE 4)
COMPETICIÓN DE CARRERA DE SACOS	(PAREJAS)
BUSQUEDA DE TESORO (GRUPO)	

4.-PUNTUACIÓN

CADA COMPETICIÓN TENDRÁ LA SIGUIENTE VALORACIÓN:

GANADOR	12 PUNTOS
SEGUNDO CLASIFICADO	10 PUNTOS
TERCER CLASIFICADO	9 PUNTOS
CUARTO CLASIFICADO	8 PUNTOS
QUINTO CLASIFICADO	7 PUNTOS
SEXTO CLASIFICADO	6 PUNTOS
SÉPTIMO CLASIFICADO	5 PUNTOS
OCTAVO CLASIFICADO	4 PUNTOS
NOVENO CLASIFICADO	3 PUNTOS

5.-TRIBASKET

-TRES TIEMPOS DE 8 MINUTOS

-DEBEN JUGAR FORZOSAMENTE 6 COMPONENTES, ENTRE LOS CUALES DEBE HABER 2 CHICAS.

-SIEMPRE DEBE HABER UNA CHICA EN EL CAMPO

-JUGARAN TODOS CONTRA TODOS

-CADA PARTIDO GANADO VALDRÁ 3 PUNTOS

-SE CONTABILIZARÁN LOS PUNTOS ANOTADOS POR LAS INTEGRANTES FEMENINAS, Y EL EQUIPO QUE MÁS PUNTOS CONSIGA EN CADA PARTIDO SE LLEVARÁ 2 PUNTOS

6.-BUSQUEDA DEL TESORO

-HABRÁ TRES TESOROS

-SIEMPRE HABRÁN TRES PISTAS DIFERENTES SOBRE LOS TESOROS

-CADA GRUPO DEBE LLEVAR UNA BRUJULA

-HABRÁ TRES EQUIPOS GANADORES

-LOS DEMÁS NO TENDRÁN PREMIOS, PERO OBTENDRÁN PUNTOS POR PISTAS ENCONTRADAS

-EL PREMIO ESTÁ PATROCINADO POR TOP DIGITAL VODAFONE Y CONSTA DE MÓVILES PARA LOS TRES GRUPOS GANADORES

7.-MINIGOLF

LA PARTICIPACIÓN SERÁ POR PAREJAS

-CADA GOLPE DEBERÁ DARLO UN COMPONENTE DE LA PAREJA

-SE SUMARÁN LOS GOLPES

8.- CARRERA DE BOLAS

-SERÁN GRUPOS DE 4 COMPONENTES

-DOS DENTRO DE LAS BOLAS Y DOS EMPUJANDO

-DEBERÁN RECOGER UNA MUESTRA EN UN PUNTO DETERMINADO Y VOLVER AL PUNTO DE PARTIDA

-SE CRONOMETRARÁ LA PRUEBA

9.- TIRO CON ARCO

-SE UTILIZARÁ EL JUEGO DE LA WII

-POR PAREJAS

-LA CLASIFICACIÓN LA DARÁ LA WII

10.- CARRERA DE SACOS

-POR PAREJAS MIXTAS

-HABRÁ DOS PRUEBAS

-SERÁ DE RELEVO

-SE PUNTUARÁ POR EL TIEMPO OBTENIDO

11.- SINGSTAR

PARTICIPARÁN TRES MIEMBROS DE CADA EQUIPO POR TURNO

-LA PUNTUACIÓN LA DARÁ EL JUEGO

-LA CLASIFICACIÓN SALDRÁ SEGÚN LOS PUNTOS OBTENIDOS

-HABRÁ DOS PRUEBAS DE SINGSTAR

12.- CALL OF DUTY

-SE JUGARÁ CON LA PS3

-SERÁN EQUIPOS DE 4 COMPONENTES

-HABRÁ UNA LIGUILLA

13.- LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DIRIMIR CUALQUIER EMPATE O CORRECCIÓN QUE DEBA HACERSE SOBRE LAS NORMAS DE PUNTUACIÓN Y PARTICIPACIÓN, ASÍ MISMO, CADA PARTICIPANTE DEBE ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN A PETICIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.

14.- LOS GRUPOS O PAREJAS QUE EMPIEZEN UNA ACTIVIDAD NO PODRÁN CAMBIAR DURANTE LA MISMA, SALVO ENFERMEDAD ACREDITADA.

15.-FIESTAS

VIERNES A LAS 23.00 H HABRÁ UNA FIESTA AL AIRE LIBRE CON LA PARTICIPACIÓN DE UN DJ

SÁBADO A LAS 23.00 H HABRÁ UNA FIESTA AL AIRE LIBRE CON LA PARTICIPACIÓN DE UN DJ

DOMINGO A LAS 21.00 H CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Con sujeción a las mismas, la organización del concurso podrá introducir cuantas modificaciones considere necesarias para el buen desarrollo del evento.

Información Legal.

Le informamos que la Consejería de Presidencia -Área de Festejos cumple todos los requisitos que exige la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, siendo tratados los datos que obran bajo nuestra responsabilidad con las exigencias legales, guardándose las medidas que garantizan su confidencialidad. Los datos comunicados al formalizar la solicitud la evento.

-PARTY SPORT -son incorporados a los ficheros existentes en la Consejería de Presidencia -Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los datos que se incluyen en este documento serán utilizados con fines informáticos para dar a conocer toda la información sobre el evento -PARTY SPORT-.

Tienen posibilidad, respecto a estos datos, de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, en los términos establecidos en la Ley, pudiendo dirigirse a la oficina donde gestionó la solicitud.

La Consejería de Presidencia -Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla garantiza que los datos aportados no serán, en ningún caso, facilitados a entidad alguna con carácter comercial o fines publicitarios.

Melilla, 19 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1053.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 1416 de fecha 19 de abril de 2010, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2010, por importe total 8.552.732,73 euros (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES EUROS), numero de registros 63880.

El plazo de pago en período voluntario será desde el día 8 de junio de 2009, hasta el día 4 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 19 de abril de 2010.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARCENCIA

1054.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CARMEN PÉREZ SESTEO
Procedimiento de APREMIO
Trámite: NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de abril de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARTECENCIA

1055.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SAMUEL SALAMA CARCIENTE.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de abril de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1056.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 7 de abril de 2010, registrada al nº 0276, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Profesor de Educación Física.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	16.571.344-M	ALCAIDE PÉREZ, VICTOR H.	0	2,5	35	45	82,5
2	45.275.733-A	ISLA HERNÁNDEZ, JOSÉ A.	0	0	35	45	80
3	45.294.230-P	CADENAS GÓMEZ, MARIO	0	0	35	36,68	71,68
4	52.528.783-A	HERNÁNDEZ TOLEDO, ROBERTO	1	0	24	45	70
5	45.292.913-W	SÁNCHEZ OSUNA, FRANCISCO M.	0	0	16	45	61
6	26.014.332-K	GARCÍA JORDÁN, JOSÉ LUIS	0	5	35	14,45	54,45
7	05.924.191-N	CARRILLO MUÑOZ, RUBÉN	1	0	22	25	48
8	74.686.402-C	ROMERO SÁNCHEZ, DANIEL	2	0	0	45	47
9	45.306.367-R	VENTAJA CRUZ, JAVIER	1,75	0	0	45	46,75
10	77.469.824-M	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SERGIO	1	0	0	45	46
11	25.326.070-B	MESA HIDALGO, LUIS JAVIER	0	0	0	45	45
12	74.861.991-G	RUÍZ MONTERO, PEDRO J.	0	0	0	45	45
13	74.925.834-E	CORRALES SALGUERO, ANTONIO R.	0	0	0	45	45
14	46.804.950-L	GARCÍA BILLAULT, STIVENS	0	0	0	45	45
15	23.266.926-B	GIMÉNEZ CÁRDENAS, HUGO	0	0	0	45	45
16	75.229.584-B	FERRER CONTRERAS, M ^a . CARMEN	0	0	14	29,44	43,44
17	53.706.920-B	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ANTONIO J.	0	0	6	35,35	41,35
18	47.053.720-K	GALDÓN LÓPEZ, RAMÓN	0	0	13	24,72	37,72
19	34.774.165-M	SAYAGO ZAMBRANO, DAVID	0	0	0	36,6	36,6
20	45.283.002-G	DRIS MOHAMED, NAOUFAL	0	0	35	0,2	35,2
21	44.580.538-Y	HIDALGO LÓPEZ, CARLOS	0	0	35	0,2	35,2
22	36.107.764-H	TARRÍO PÉREZ, LORETO	0	0	0	32,4	32,4
23	74.837.776-P	MARTI RODRÍGUEZ, PABLO	0	0	1	30,74	31,74
24	77.331.273-Y	GARCÍA CEBALLOS, ESPERANZA	1,75	0	0	28,95	30,7
25	35.465.837-K	MARTÍNEZ REGUERA, RAMÓN	1,75	0	5	22,7	29,45
26	77.324.264-N	SÁNCHEZ GUERRERO, RAÚL	1,75	0	0	26,3	28,05
27	16.811.399-D	AGUIRRE MEDINA, ANGEL	1	0	0	26,15	27,15
28	45.284.685-P	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN M.	1	2,5	18	3,85	25,35
29	79.017.938-N	GONZÁLEZ DEL VALLE, FRANCISCO M.	0	0	0	25	25
30	47.516.293-H	RAMÍREZ CANO, MARA	10	0	0	15	25
31	77.323.982-Y	REDRAO CHORRO, CAROLINA	0	0	2	22	24
32	30.945.390-V	EXPÓSITO ANGUITA, M ^a .ESTER	0	0	10	12,9	22,9
33	80.151.133-C	GARCÍA MUÑOZ, ANTONIO A.	0	0	0	22	22
34	26.025.243-F	CAMACHO MEDINA, PEDRO	0	0	0	21,75	21,75
35	44.580.297-H	POSTIGO PÉREZ, JUAN CARLOS	10	0	0	11,75	21,75
36	30.980.736-N	ALCÁNTARA PRIETO, ALFONSO	2	0	0	15,65	17,65
37	34.268.765-F	RODRÍGUEZ PARDO, JOSE F.	1	0	0	14,4	15,4
38	45.712.334-H	LORENZO CAZORLA, CÉSAR	0	0	0	15	15
39	45.296.810-N	RIDAO MARÍN, ANTONIO	0	0	3,5	11,4	14,9
40	75.252.794-Z	GALINDO MORENO, JUAN M.0	0	0	0	14,84	14,84
41	70.881.999-R	MOROCHO PONCE, MIGUEL	0	0	0	14,7	14,7
42	78.793.117-Q	AGRELO GÓMEZ, LAURA	0	0	0	13,88	13,88
43	45.297.787-T	FERNÁNDEZ BARBA, ROBERTO D.	1	0	12	0,6	13,6
44	76.963.512-S	POO DE LA GRANDA, URBANO	0	0	0	13,3	13,3
45	45.310.153-S	HOYO GUILLOT, AUGUSTO	1	0	0	10,95	11,95
46	45.295.090-V	GÁMEZ ALONSO, JOSÉ A.	0	2,5	6	3,4	11,9
47	45.308.381-Z	MOYA GARCÍA, CARLOS	5,75	0	0	6	11,75
48	26.238.925-L	BELCHI REYES, MIGUEL	0	0	0	10,9	10,9
49	74.642.944-D	GARZÓN MOLINA, M ^a . ROSARIO	0	0	0	10,69	10,69
50	45.297.125-M	VERDUGO PÉREZ, M ^a . MAR	0	0	0	10,15	10,15
51	74.910.006-H	SEGURA RUÍZ, SERAFÍN	1	0	0	8,5	9,5
52	45.306.293-L	CASAÑA CAMACHO, FRANCISCO J.	0	0	0	8,5	8,5
53	26.043.068-F	VICO RIVERA, JOSÉ MIGUEL	0	0	0	7,7	7,7
54	45.355.545-M	SÁNCHEZ CORDERO, JORGE LUIS	0	7,5	0	0	7,5
55	45.300.639-T	ALCOBA CONDE, ALEJANDRO	0	0	0	7	7

56	74.912.983-M	ARJONA MEDINA, ANTONIO	0	0	0	6,8	6,8
57	44.034.887-F	GONZÁLEZ BEY, MANUEL J.	0	0	0	6,64	6,64
58	74.826.051-J	JURADO LAVANANT, ALEXIS	0	0	0	6	6
59	44.807.492-L	BENAVENTE BLANCO, JORGE	1	0	0	1,9	2,9
60	75.131.429-C	GONZÁLEZ GÁLVEZ, ROGELIO J.	2	0	0	0,6	2,6
61	75.149.459-H	RODRÍGUEZ SAMPEDRO, JOSE	2	0	0	0	2
62	52.468.061-R	NAVAS BAENA, RAFAEL	1	0	0	0	1
63	74.921.551-V	MEDINA GALLARDO, ANTONIO M.	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Presentar la solicitud fuera de plazo

74.687.231-K CONTRERAS ROSILLO, SUSANA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

75.132.494-G	ALCARAZ MARTÍN, JUAN ANTONIO
75.129.631-Q	BAENA MORALES, SALVADOR
80.060.514-K	BARROSO FERNÁNDEZ, ANTONIO
45.283.466-P	BENÍTEZ NIETO, FRANCISCO J.
74.687.231-K	CONTRERAS ROSILLO, SUSANA
74.927.069-S	DÍAZ JIMÉNEZ, PABLO
30.949.266-Y	GUZMÁN ARREBOLA, JUAN JOSÉ

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida
en las Bases de la convocatoria.

08.821.315-X RODRÍGUEZ CARMONA, ANTONIO J.

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Secretario Técnico P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1057.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 30 de marzo de 2010, registrada al nº 0241, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Educador Social.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	76.866.618-C	SANTOS GONZÁLEZ, MARGARITA	0	2,5	35	45	82,5
2	71.010.560-S	ÁLVAREZ PÉREZ, M ^a ROCÍO	0	0	35	45	80
3	02.886.246-E	MONJE ESTADELLA, BEATRIZ	0	0	35	45	80
4	45.306.378-N	REYES ÁLVAREZ DE LOS CORRALES, M ^a DEL PILAR	0	0	35	45	80
5	50.189.855-Z	SANZ SÁNCHEZ, M ^a PAZ	0	0	35	45	80
6	70.869.448-P	VIDAL BENITO, MARTA	0	0	35	45	80
7	02.259.649-Z	LEÓN MORENO, VANESA	1	0	25	45	71
8	44.406.179-X	IGLESIAS MARTÍN, SARA	1	0	35	30,86	66,86
9	22.738.408-X	URIA GAGO, MARTA	0	0	35	29,59	64,59
10	45.311.833-Q	LÓPEZ RÍOS, JUAN	0	2,5	10	45	57,5
11	06.570.121-X	FERNÁNDEZ AMIGO, M ^a MAGDALENA ESMERALDA	0	0	35	21,93	56,93
12	09.343.111-M	PRIETO LARA, M ^a ISABEL	1	0	35	16,89	52,89
13	52.581.711-P	CORDERO GARCÍA, M ^a ANTONIA	0	7,5	0	45	52,5
14	45.283.523-L	MOHAMED HAMMÚ, MIMUNTZ	0	0	35	13,1	48,1
15	45.287.572-C	RODRIGUEZ SANTOS, JOSE MIGUEL	0	0	35	6	41
16	52.412.824-X	BALLESTEROS HERVÁS, SILVIA	1	0	0	37,3	38,3
17	45.287.538-D	LÓPEZ LUCENA, JOAQUÍN	0	0	30	7,3	37,3
18	45.290.890-A	BUENO CASTILLO, SILVIA	0	0	0	33,2	33,2
19	09.810.008-W	MATILLA GUTIÉRREZ, M ^a JESÚS	1	0	0	26,35	27,35
20	45.281.839-Z	FERNÁNDEZ COMPÁN, ANA M ^a	0	5	0	20,5	25,5
21	45.303.162-Q	MARTÍNEZ SALGUERO, LAURA GEMA	0	2,5	15	6,75	24,25
22	45.294.596-Y	SOLER CALDERAY, M ^a LYDIA	1	5	0	18,03	24,03
23	36.061.259-L	BLANCO FRANCO, M ^a JOSÉ	2,75	5	15	1	23,75
24	44.409.161-W	DÍAZ DE MATA, M ^a LOURDES	1	0	10	12,75	23,75
25	45.282.399-E	MOHATAR MIMÓN, SAMIRA	0	0	0	23,15	23,15
26	03.875.057-V	RODILLA ASTUDILLO, M ^a ARANZAZU	0	0	0	22,95	22,95
27	45.303.181-N	LÓPEZ MARTÍNEZ, LORENA	0	0	7	14	21
28	45.301.175-F	MONTOYA TOVAR, PENELOPE	0	0	0	18,45	18,45
29	45.271.414-P	MORENO BELMONTE, TERESA	0	2,5	0	15,25	17,75
30	45.312.360-Z	ORELLANA ROMÁN, IRENE	1	0	6	10,5	17,5
31	45.298.689-M	BONILLO SÁNCHEZ, LOURDES	0	0	7	8,45	15,45
32	45.276.324-L	MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA M ^a	0	7,5	0	6,3	13,8
33	45.309.066-D	MENCHÓN CASTILLA, LETICIA	2	0	8	2,5	12,5
34	45.279.552-G	CORTÉS ORTIZ, SILVIA	10	2,5	0	0	12,5
35	48.933.343-S	DÍAZ DELGADO, DOLORES	2,5	0	7	2,7	12,2
36	30.594.367-C	GÓMEZ FERNÁNDEZ, EVA LEONOR	0	5	0	6,29	11,29
37	45.313551-D	RODRIGUEZ GARCÍA, ANA	2	2,5	6	0	10,5
38	23.798.962-B	SUÁREZ GARCÍA, MÓNICA M ^a	0	5	0	4,25	9,25
39	45.306.878-Y	MAANAN MOHAMED, YOUNESS	0	0	6	2,5	8,8
40	16.072.464-H	GONZÁLEZ SANTAMARÍA, ESTIBALIZ	0	0	7	0,3	7,3
41	45.316.379-P	MORENO AVELLANEDA, ESTRELLA	0	0	6	1	7
42	25.343.331-E	MORENO GARCÍA, NURIA	1	0	0	5,7	6,7

43	45.301.295-N HACH-HADI HASSAN, KAUZAR	0	0	4	2,5	6,5
44	05.924.442-X REAL HERRADOR, JESÚS ÁNGEL	0	0	6	0	6
45	45.304.645-G SÁEZ MARTÍNEZ, ANA	1	0	0	4,5	5,5
46	45.306.142-Y BONILL NOGALES, SEBATIÁN	0	0	5	0	5
47	45.297.916-Z DEL CASTILLO CUBAS, M ^a ELENA	0	0	0	4,55	4,55
48	75.157.558-K HERNÁNDEZ FERRO, MARGARITA	2	0	0	2,3	4,3
49	54.078.796-T GIL LÓPEZ, MAYRA ESTHER	0	0	4	0	4
50	48.921.807-W SUERO HALDÓN, ISABEL M ^a	2	0	0	0	2
51	01.662.092-C CHAMMAL AMCHANAA, YAMILA	0	0	0	1	1
52	74.843.925-Q PERNIAS RAMOS, ELENA	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.291.294-Q	AMSELEM BENGUIGUI, MIRIAM
45.295.940-Q	BEN TAHAR AGRELA, MARIAM
45.302.925-D	BENZAQUEN BUNAN, MERCEDES LIAT
45.279.621-G	BUNAN COHEN, REBECCA
45.279.536-B	CAÑO VALDERRAMA, M ^a VICTORIA
X-3242655-T	CHAABI, NAJAT
45.293.106-B	FERNÁNDEZ ROLÍN, SILVIA
45.310.557-M	GONZÁLEZ CHIQUERO, M ^a DEL PILAR
45.312.472-B	HASSAN ABSELAM, ABDESELAM
44.145.821-N	JIMÉNEZ RIVERO, ANA M ^a
48.875.096-G	JURADO VAQUERO, SONIA
45.305.814-T	LÓPEZ CANTERO, ESTEFANÍA
45.282.765-C	MARTÍN PINAZO, M ^a DOLORES
45.283.626-F	MOHAMED MOHAND, YASMINA
45.296.966-F	MOHATAR MOH, MUNIR
45.296.327-N	NAVAS TRULLEN, JUAN CARLOS
X-8646022-T	OBREGÓN RUIZ, YADIRA AMPARO
23.795.773-C	PÉREZ LÓPEZ, ROSA M ^a
44.588.814-W	PORRAS GARCÍA, FÉLIX MANUEL
45.594.520-X	QUESADA RODRIGUEZ, MAR
23.260.997-Q	RUIZ MONTALVAN, JOSE ANTONIO
25.698.852-D	SAN ROMÁN MATA, SILVIA
45.274.362-N	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M ^a ÁNGELES
45.299.155-B	URDIALES MOLINA, VANESA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud. (Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

26.238.858-K DE PRADAS LÓPEZ, M^a JOSÉ

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Estar en Lista Preferente.

45.282.421-K	MOHAMED MOHAMED, YONAIDA
46.912.059-V	PRIETO GARCÍA, BEATRIZ
45.305.645-S	RUBIO JIMENEZ, VANESA

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Secretario Técnico P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1058.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Pùblicas, por Orden de fecha 7 de abril de 2010, registrada al nº 0271, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Maestros de Educación Física.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	11.784.120-R	PORRAS PANIAGUA, CRISTINA E.	0	2,5	35	45	82,5
2	45.281.447-J	DÍAZ CANO, EDUARDO M.	0	2,5	35	45	82,5
3	45.295.552-L	GARRIDO VILCHEZ, BEATRIZ	0	0	35	45	80
4	45.287.468-P	GUILLÉN MORENO, MIGUEL A.	0	0	35	45	80
5	45.288.029-V	MIZZIAN MOHAMED, SAMIRA	0	2,5	35	40,1	77,6
6	45.292.913-W	SÁNCHEZ OSUNA, FRANCISCO M.	0	0	31	45	76
7	45.295.036-D	FIDEL MEDERO, JOAQUÍN J.	0	0	28,5	45	73,5
8	45.289.358-N	ARPÓN PALACIOS, CLAUDIO	0	0	35	36,85	71,85
9	45.294.556-N	GÓMEZ RODRÍGUEZ, Mº. PILAR	0	0	35	34,55	69,55
10	45.296.216-Q	ABDESLAM MOHAMED, ABDELAZIZ	0	0	35	31,8	66,8
11	45.294.230-P	CADENAS GÓMEZ, MARIO	0	0	35	30,68	65,68
12	45.104.649-Q	DEL PINO MORALES, CARMEN A.	0	0	35	26,5	61,5
13	45.300.977-Q	REYES GONZÁLEZ, FRANCISCO J.	0	0	15	45	60
14	45.292.952-H	PÉREZ SEVILLA, Mº. MILAGROSA	0	5	35	18,1	58,1
15	45.298.281-B	ARAGONES ANGEL, JOSÉ Mº.	0	0	35	22,5	57,5
16	45.292.604-S	MOGA SERRANO, ANTONIO J.	0	0	35	21,15	56,15
17	03.896.390-Y	SÁNCHEZ CARMENA, Mº. ISABEL	0	0	35	20,3	55,3
18	09.443.883-Z	DÍAZ ÁLVAREZ, ALBERTO	0	0	7	45	52
19	45.281.071-M	AL-LAL MOHAND, MOHAND	3,25	0	21	27,75	52
20	45.299.476-X	ORDIÑANA FERNÁNDEZ, EMILIO	0	0	15	36,05	51,05
21	45.297.582-W	BENÍTEZ CROCES, ISABEL Mº.	0	0	6	45	51
22	75.229.584-B	FERRER CONTRERAS, Mº.CARMEN	0	0	20	29,15	49,15
23	45.300.299-M	MARTÍNEZ DELGADO, ISABEL Mº.	1	2,5	27	18,25	48,75
24	45.297.955-F	SANTA GARCÍA, ANTONIO	0	0	8	39,6	47,6
25	18.109.667-L	CALLEJÓN ARANDA, EUGENIO	0	2,5	0	45	47,5

26	45.295.448-F	MURIANA GÓMEZ, DAVID	0	2,5	21,5	22,65	46,65
27	74.821.420-M	MINGUET GARCÍA, DAVID	0	0	17	29,5	46,5
28	31.683.215-W	GONZÁLEZ GIL, DOMINGO J.	0	0	35	11,4	46,4
29	52.523.886-M	BAREA RODRÍGUEZ, LUISA M ^a .	1	0	0	45	46
30	74.925.834-E	CORRALES SALGUERO, ANTONIO	1	0	0	45	46
31	74.656.919-T	DÍAZ MINGORANCE, M ^a . ÁNGELES	1	0	0	45	46
32	45.300.286-S	GAONA GONZÁLEZ, LOURDES	1	0	0	45	46
33	45.297.001-L	BERIAIN SÁNCHEZ, JAVIER	0	0	18	27,5	45,5
34	74.686.402-C	ROMERO SÁNCHEZ, DANIEL	0	0	0	45	45
35	18.054.386-F	CATALINAS CONCA, VIRGINIA	0	0	0	45	45
36	71.010.173-L	HIDALGO SANDÍN, ROBERTO	0	0	0	45	45
37	45.306.156-C	PÉREZ SANTANDER, ROCÍO	1	0	4	39,35	44,35
38	71.764.393-T	GARCÍA RAMOS, GRACIELA	1	0	0	43	44
39	45.284.685-P	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN M.	1	2,5	35	3,85	42,35
40	45.287.331-D	AGUILAR PÉREZ, MÓNICA	0	5	35	1,5	41,5
41	45.284.078-E	JIMÉNEZ NÚÑEZ, LUIS M.	0	5	35	1,5	41,5
42	45.298.492-S	CANO MUÑOZ, ANTONIO	0	2,5	35	3,05	40,55
43	45.714.154-K	MOLINA SÁNCHEZ, VERÓNICA	0	0	3	37,25	40,25
44	74.668.620-V	MORAGA MATA, ROGELIO	1	0	0	39,05	40,05
45	72.791.454-L	MARTÍNEZ RUIZ, VANESSA	0	0	35	5	40
46	53.682.216-D	RAMOS GARCÍA, SANDRA	0	0	20	19,56	39,56
47	74.857.749-V	BRENES MOLINA, FRANCISCO J.	1	0	0	38,5	39,5
48	45.306.311-Z	EL YOUSFI MOHAMED, MUSTAFA	0	0	28	10,95	38,95
49	45.292.872-F	ABDELKADER EL-BARKANI, FADMA	7,75	0	9	21,7	38,45
50	45.300.134-R	LUNA FERNÁNDEZ, M ^a . LUISA	0	0	0	36,1	36,1
51	26.230.818-P	RUSILLO SÁEZ, DAVID	0	0	8	28,1	36,1
52	77.474.392-L	RICO JURADO, FRANCISCO J.	0	0	0	34,1	34,1
53	53.505.861-H	DÍAZ CARRIO, JORGE	1	0	16	16,75	33,75
54	45.283.386-C	MARTÍNEZ SALINAS, ÁNGEL	0	0	11	21,6	32,6
55	74.826.051-J	JURADO LAVANANY, ALEXIS	0	0	10	22,5	32,5
56	45.302.340-E	LUQUE LORIENTE, JUAN ANTONIO	1	0	5	25,8	31,8
57	45.303.574-Z	RUBIO CANO, JOSÉ JAVIER	0	0	8	23,4	31,4
58	45.294.287-L	GONZÁLEZ RAMOS, JORGE J.	0	0	24,3	7	31,3
59	74.836.686-E	MARTOS NOGUERAS, SERGIO	0	0	0	30,14	30,14
60	44.807.338-A	FERREIRO BLANCO, FRANCISCO	0	0	2	27,65	29,65
61	45.303.559-E	SALVADOR RODRÍGUEZ, FCO. J.	0	0	27	2	29
62	26.042.917-V	ANGIANO LIZANA, JOSÉ A.	2,5	0	6	19	27,5
63	52.290.017-T	MUÑOZ GARCÍA, ALEJANDRO M.	0	0	18	8	26
64	45.301.098-E	DE ARRIBAS DE LA ROSA, ALEJANDRO	0	2,5	4	19,45	25,95
65	75.099.796-N	LÓPEZ MARTÍNEZ, ALBERTO	0	0	0	25	25
66	45.297.787-T	FERNÁNDEZ BARBA, ROBERTO D.	0	0	20	4,85	24,85
67	45.295.313-X	HERRERO ARRANZ, MIGUEL A.	0	0	0	23,9	23,9
68	16.811.399-D	AGUIRRE MEDINA, ÁNGEL	1	0	1	20,25	22,25
69	74.828.896-Y	MARTÍN LUQUE, BEATRIZ	1	0	0	21	22
70	74.863.587-J	GALLARDO GONZÁLEZ, JUAN R.	1	0	0	21	22
71	45.301.283-T	JAYME SEDANO, ANGÉLICA	0	0	19	3	22
72	45.295.712-H	CRUZ ABDOU, JUAN MIGUEL	1	0	21	0	22
73	75.110.499-C	GÓMEZ TAMARGO, FRANCISCO J.	0	0	0	21,5	21,5
74	45.297.208-L	MOHAMED MIMUN, NAZIHA	1,75	5	1	13,35	21,1
75	45.295.090-V	GÁMEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	0	2,5	0	18,4	20,9
76	14.626.315-V	ANEAS EVANGELISTA, ISABEL	3,25	0	0	17	20,25
77	77.338.523-B	LENDINEZ BURGOS, ALEJANDRO	2	0	0	17,5	19,5
78	28.627.534-D	DÍAZ PRIETO, NOELIA	0	0	4	15	19
79	23.808.948-S	HIDALGO FERRES, FRANCISCO J.	0	0	0	18,64	18,64
80	09.810.888-P	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN	2	0	0	16,64	18,64
81	44.581.330-Q	MOSCOSO LÓPEZ, DIEGO	1,75	0	0	16,39	18,14

82	45.288.254-N	HAMED HAMMU, SUMISA	0	0	0	17,8	17,8
83	45.299.429-D	MOHAMED MOHAMED, KAMAL	2	0	4	11,75	17,75
84	45.286.941-X	LÓPEZ RUIZ, M ^a . EUGENIA	1	2,5	0	14	17,5
85	44.369.060-J	VALERO SOLDADO, ESTHER M ^a .	0	0	0	16,5	16,5
86	77.349.285-D	RELOBA MARTÍNEZ, SERGIO	0	0	0	16	16
87	44.256.063-S	TORTOSA ESPÍNOLA, RAQUEL S.	0	5	0	10,81	15,81
88	44.362.441-H	GARCÍA ALONSO, MANUEL	0	0	5	10,75	15,75
89	45.290.492-L	DEL VAL MUÑOZ, DAVID	0	0	0	15,6	15,6
90	74.855.629-J	NAVAS PALOMO, SUSANA	0	0	0	15,45	15,45
91	30.945.390-V	EXPÓSITO ANGUITA, M ^a . ESTER	1	0	0	14,04	15,05
92	53.157.302-R	RICO JURADO, JOSÉ CARLOS	0	0	0	15	15
93	44.355.788-N	TORRES DE DIOS, MARCO A.	0	0	0	15	15
94	74.910.006-H	SEGURA RUIZ, SERAFÍN	1	0	0	13,5	14,5
95	45.301.281-K	KHALIFI HASSAN, CHAIMA	2	0	12	0	14
96	77.324.264-N	SÁNCHEZ GUERRERO, RAÚL	1,75	0	0	11,3	13,05
97	26.042.699-Y	COMINO HERENA, JORGE	0	0	1	12	13
98	74.717.743-N	PRADOS PÉREZ, ANTONIO F.	10	0	0	3	13
99	45.287.313-Z	TAOUIL MOHATAR, JALID	1	0	6	4,8	11,8
100	45.711.618-S	MORENO BUSTOS, ALEJANDRO	0	0	0	11,55	11,55
101	23.259.194-F	SÁNCHEZ GARCÍA, M ^a . DOLORES	0	0	0	11,32	11,32
102	50.604.405-N	LLAMAS MORALES, M ^a . CARMEN	2	0	0	9,15	11,15
103	45.294.381-K	SÁNCHEZ CANO, EDMUNDO L.	0	2,5	7,5	1	11
104	45.298.038-K	CORROTO QUESADA, M ^a . ARÁNZAZU	0	0	0	10,75	10,75
105	48.872.101-E	SERRANO CAMACHO, JORGE	2	0	0	8,3	10,3
106	26.045.553-P	GUTIÉRREZ GARCÍA, ALBERTO	0	0	0	10	10
107	45.085.279-N	GONZÁLEZ GRANJA, CLARA E.	0	7,5	0	2,5	10
108	45.300.378-S	MUÑOZ ESTRADA, ALEJANDRO	5	0	0	4,8	9,8
109	71.441.852-B	FUERTES PUERTAS, NAYARA	1	0	6,5	1,75	9,25
110	45.308.014-S	MORALES AROCA, SONIA	0	0	0	9	9
111	44.295.776-F	GÓMEZ OLMEDO, INMACULADA S.	0	0	0	8,9	8,9
112	44.237.401-Y	LIMÓN LIMÓN, ALEJANDRO	1	0	0	7,7	8,7
113	74.861.139-A	SAN JUAN ROMERO, LORENA	2	0	0	6,55	8,55
114	45.294.447-H	RODRÍGUEZ CONDE, JAVIER	0	2,5	0	6	8,5
115	74.863.356-N	MELLADO ENJUTO, FERNANDO	6	0	0	2,25	8,25
116	45.305.565-G	BERNAL CASADO, JUAN M.	0	2,5	0	5,1	7,6
117	74.891.442-S	BLANCO TABOADA, MANUEL A.	0	0	0	7,5	7,5
118	45.303.772-M	MARTÍN SIMÓN, JOSÉ LUIS	2	0	0	5,5	7,5
119	31.864.344-Y	FLORIDO BLANES, FRANCISCO J.	0	0	0	7,4	7,4
120	45.311.456-F	MIRAS MOTA, CRISTIAN	0	0	0	7	7
121	74.930.054-X	CASTRO TRUJILLO, FRANCISCO	0	0	0	7	7
122	70.871.138-L	GONZÁLEZ DIEGO, JULIÁN	2,5	0	0	4,25	6,75
123	71.441.112-F	BARREALES SILVA, VANESA	0	0	5	1,75	6,75
124	45.294.278-X	BAGDADI MOHAMED, HASSAN	1	0	0	5,6	6,6
125	74.691.543-D	SUÁREZ MIRANDA, CARLOS A.	2	0	0	4,5	6,5
126	74.916.006-S	MARTÍNEZ MARTÍN, FRANCISCO	0	0	0	6	6
127	74.671.914-E	OSORIO MORELL, ANTONIO	0	0	0	6	6
128	26.808.079-S	FUENTES LUCAS, DANIEL	0	0	0	6	6
129	75.143.258-G	JIMÉNEZ HERRERA, ESPERANZA C.	0	0	0	6	6
130	25.343.672-H	VEGAS GARCÍA, M ^a . REMEDIOS	2	2,5	1	0	5,5
131	26.810.502-T	ORTÍZ GARCÍA, JOSÉ L.	0	0	0	4,54	4,54
132	74.891.834-Q	CARRILLO FERNÁNDEZ, CRISTINA	0	0	0	4,54	4,54
133	27.318.308-N	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	0	0	0	3,9	3,9
134	53.156.708-M	RAMOS GARCÍA, BEATRIZ	0	0	0	3,5	3,5
135	30.981.259-V	DÍAZ APARICIO, RAFAEL	0	0	0	3,5	3,5
136	45.283.178-L	NAYIB HAMIDO, YONAIADA	0	0	0	3,3	3,3

137	45.588.904-Y	PEÑA MATEU, JUANA M ^a .	1	0	0	2	3
138	80.054.593-B	RODRÍGUEZ ROMERO, ALBA	1	0	0	1,75	2,75
139	45.303.142-L	SÁNCHEZ CAZORLA, SEBASTIÁN	0	0	0	2,65	2,65
140	45.295.888-X	LÓPEZ AGUILAR, GEMA	0	0	0	2,5	2,5
141	45.304.055-N	DOMÍNGUEZ ESCRIBANO, PABLO	2,5	0	0	0	2,5
142	74.915.357-X	MARTÍNEZ ARAGÓN, RAMÓN	2	0	0	0	2
143	75.131.837-Z	MORILLAS GAMARRA, LUIS M.	2	0	0	0	2
144	75.144.574-D	ORIHUELA LINDE, NELY	2	0	0	0	2
145	75.149.459-H	RODRÍGUEZ SAMPEDRO, JOSÉ	2	0	0	0	2
146	75.131.717-D	FERRER MOLINA, LINO	2	0	0	0	2
147	74.857.723-Z	AGUILAR GONZÁLEZ, EMILIO	0	0	0	1,75	1,75
148	45.304.429-H	CARRASCOSA ESPAÑA, JOSÉ L.	1	0	0	0,6	1,6
149	75.131.429-C	GONZÁLEZ GÁLVEZ, ROGELIO J.	1	0	0	0,6	1,6
150	74.654.684-L	SÁNCHEZ DIEGUEZ, M ^a . CARMEN	0	0	0	1,34	1,34
151	75.255.125-E	GALERA CARRILLO, FRANCISCO J.	0	0	0	1,04	1,04
152	45.739.898-M	LUQUE RUEDA, RAFAEL	1	0	0	0	1
153	47.085.068-C	MAESO ASUNCIÓN, ROBERTO	1	0	0	0	1
154	53.365.122-Q	MORENO CUBO, EVA M ^a .	1	0	0	0	1
155	74.724.819-G	TITOS DELGADO, M ^a . CARMEN	1	0	0	0	1
156	26.974.245-Y	COLODRERO PÉREZ, FRANCISCO J.	1	0	0	0	1
157	45.295.398-A	FUENTES LARA, EUGENIO S.	0	0	0	0,2	0,2
158	75.128.860-G	MARFIL MÁRQUEZ, SANDRA	0	0	0	0	0
159	74.921.551-V	MEDINA GALLARDO, ANTONIO M.	0	0	0	0	0
160	75.271.456-T	MORATA CASTILLO, MIGUEL A.	0	0	0	0	0
161	45.289.606-F	PÉREZ MAÑEZ, DAVID	0	0	0	0	0
162	77.345.456-K	PULIDO GALLEGOS, JAVIER J.	0	0	0	0	0
163	23.285.747-H	RUIZ GONZÁLEZ, JOSE C.	0	0	0	0	0
164	23.237.351-Z	SÁNCHEZ SANTISTEBAN, JAVIER	0	0	0	0	0
165	45.307.803-B	SEMPERE BORDES, POL	0	0	0	0	0
166	45.284.854-Q	BUENO PERNIA, GEMA	0	0	0	0	0
167	75.150.786-B	CAÑIZARES ORTEGA, MIGUEL	0	0	0	0	0
168	53.373.238-J	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUAN J.	0	0	0	0	0
169	45.305.676-T	GARRIDO ALEGRIA, VÍCTOR M.	0	0	0	0	0
170	52.529.344-N	GEA MARÍN, M ^a . JOSÉ	0	0	0	0	0
171	75.256.209-W	GUIRADO HERNÁNDEZ, M ^a . CARMEN	0	0	0	0	0
172	75.109.518-M	HORNOS CUADROS, M ^a . JOSÉ	0	0	0	0	0
173	71.224.185-Q	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, DANIEL	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

75.227.574-W	ALARCÓN RECHE, ANTONIA
75.132.494-G	ALCARAZ MARTÍN, JUAN ANTONIO
74.917.228-H	BARRANCO MARTÍN, PEDRO
80.060.514-K	BARROSO FERNÁNDEZ, ANTONIO
75.235.187-W	BERENGUER JIMÉNEZ, JORGE PABLO
74.878.875-Y	BERNAL SOLANO, M ^a . JOSÉ
74.879.413-S	CONTRERAS GARCÍA, SILVIA
74.927.069-S	DÍAZ JIMÉNEZ, PABLO
75.154.863-V	GARCÍA MARTÍN, DIEGO
74.848.698-M	GONZÁLEZ MANCERA, CARLOS

08.878.941-K GORDILLO GARCÍA, JOSE
75.156.396-D MALDONADO MORENO, BÁRBARA
26.243.567-S MAÑAS CARNICER, BEATRIZ
25.726.707-B PEÑA MONTERO, MERCEDES
44.595.156-L PÉREZ-RIOJA NAVARRO, CARLOS
44.595.157-C PÉREZ-RIOJA NAVARRO, FEDERICO
25.724.602-E PLAZA GARCÍA, FELIX
15.511.609-H RUIZ GARCÍA, BENITO
03.896.577-D SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JOSÉ M.
44.361.008-B TEJERO FERNÁNDEZ, CARLOS
78.982.210-A VALLE TORREÑO, JONATAN

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.306.293-L CASAÑA CAMACHO, FRANCISCO J.
52.331.551-L MARCHENA RODRÍGUEZ, MANUEL
45.355.545-M SÁNCHEZ CORDERO, JORGE L.

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Secretario Técnico P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1059.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Pùblicas, por Orden de fecha 7 de abril de 2010, registrada al nº 0272, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Maestros de Inglés.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN TOTAL
1	45.306.486-M	MALDONADO RICO, ELENA	0	0	32	27,3 59,3
2	30.967.011-H	JIMÉNEZ SALAS, ALMUDENA	0	0	35	16,5 51,5
3	74.825.125-F	PADILLA VILLALBA, MONTSERRAT	0	0	30	20,75 50,75
4	45.295.553-C	JIMÉNEZ AYALA, ANA BELÉN	0	2,5	35	13,05 50,55
5	45.300.899-F	FREIXO CARRASCO, LOURDES	0	0	32,5	15 47,5
6	45.280.277-Q	HAMED MOHAMED, SORAYA	1	2,5	13,5	25,5 42,5

7	45.284.030-C	GUERRERO DEL ÁGUILA, VERÓNICA	0	0	32	12,28	42,25
8	45.307.899-S	ESTÉVEZ LÓPEZ, RAQUEL	2	0	13	21,55	38,55
9	75.116.435-E	VIEDMA GILA, M ^a . TERESA	8	0	0	29,5	37,5
10	45.301.586-G	MUÑOZ MORALES, LAURA I.	0	0	35	2,5	37,5
11	45.295.528-H	GARCÍA VARGAS, M ^a . ELENA	0	0	32	4,5	36,5
12	34.098.297-S	JUÁREZ PÉREZ, ROBERTO	0	0	35	1,5	36,5
13	45.286.319-D	NIETO ARROYO, PATRICIA	0	0	24	12	36
14	45.296.909-L	MOHAMED AMAR, NAZIHA	0	0	28,5	1,5	30
15	45.294.156-A	RODRIGO CAMPOS, EVA	0	0	11	18,8	29,8
16	42.781.685-Y	ESTRADA DE MADARIAGA, M ^a .DEL MAR	0	0	27	0,3	27,3
17	79.018.810-X	HERRERA PÉREZ, SILVIA	0	0	24	0	24
18	45.307.281-H	SALVADOR BONILLA, LYDIA	0	0	16,5	6,25	22,75
19	45.304.479-E	MORENO NÚÑEZ, M ^a . ÁNGELES	0	0	16	6,55	22,55
20	45.298.267-C	GRANDAL SÁNCHEZ, IGNACIO	0	0	13	7,75	20,75
21	45.297.576-L	VILLAR JIMÉNEZ, LUCÍA	0	0	13	7,1	20,1
22	26.012.194-E	CRUZ COLMENERO, EVA JOSÉ	0	0	4	16	20
23	45.308.475-Q	SAAVEDRA REYES, VANESSA	0	0	13	6,25	19,25
24	80.156.645-N	ORTÍZ CONSUEGRA, ROCÍO	10	0	0	8,75	18,75
25	45.309.099-L	TABERNERO GARCIA, SUSANA	9,75	0	3	4,5	17,25
26	74.880.903-X	NATAL CASAS, ALICIA	0	0	10	6,55	16,55
27	45.299.099-R	BRAVO JOYA, SONIA	0	2,5	10,5	3	16
28	45.306.731-C	MARTÍN MIÑANO, LORENA	2	0	6	6,65	14,65
29	45.299.479-J	HAMDAOUI SAID, NABILA	0	2,5	9	1	12,5
30	45.312.873-K	ALONSO PÉREZ, TANIA	2	0	4	6	12
31	45.312.569-Q	BRAVO LÓPEZ, JAVIER	7,25	0	0	4	11,25
32	45.282.802-B	HAMED LAHABIB, AISA	0	0	6	5,05	11,05
33	45.272.464-T	MORENO GARCÍA, M ^a . ÁNGELES	8	0	0	2,05	10,05
34	45.306.361-H	PUERTO DEL CAMPO, M ^a . PALOMA	1	2,5	6	0	9,5
35	27.384.306-T	BRYAN JIMÉNEZ, M ^a .CRISTINA	1	2,5	6	0	9,5
36	45.283.648-Y	MOHAMED HAMETE, FARAH	1	0	6	2	9
37	45.306.782-W	VINUESA RAMOS, JUAN FCO.	0	0	8	0	8
38	45.321.153-K	GARCÍA RUIZ, M ^a . LEONOR	0	0	8	0	8
39	45.310.353-P	MIGUEL YUSTE, TANIA	2	0	6	0	8
40	45.307.282-L	SALVADOR BONILLA, MARINA	0	0	5	2,75	7,75
41	26.235.583-N	GARCÍA SAAVEDRA, JERÓNIMO	2	0	2	2,4	6,4
42	45.295.831-E	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	0	0	5	0	5
43	45.283.400-B	PÉREZ ROMÁN, JOSÉ M ^a .	0	0	5	0	5
44	45.291.741-A	MAANAN MOHAMED, FARAH	2	0	3	0	5
45	45.312.971-G	POZO CORTÉS, IVÁN	0	0	0	3,5	3,5
46	45.310.103-B	PÉREZ ALDEGUER, M ^a . TERESA	2	0	0	1,5	3,5
47	44.053.559-A	PACHECO BERMÚDEZ, JUAN M.	0	0	0	3	3
48	45.311.743-H	MADUEÑO CERMEÑO, ALICIA	2	0	0	1	3
49	75.132.956-Y	JOVER GARCÍA, ALBERTO J.	1	0	0	1,5	2,5
50	45.288.266-R	RUBIO ALCAIDE, MÓNICA	0	2,5	0	0	2,5
51	45.311.576-N	VISIEDO HERRERA, ELSA	0	2,5	0	0	2,5
52	45.304.695-P	RINCÓN VINUESA, ANA M ^a .	0	0	1	1	2
53	77.342.671-L	HERMOSO ARENAS, RAQUEL	0	0	1	1	2
54	45.315.356-C	ALEMÁN CALVACHE, JAVIER	2	0	0	0	2
55	45.304.096-F	GUTIÉRREZ GARCÍA, LUCÍA J.	0	0	0	1,7	1,7
56	30.816.083-Q	POZO CERRATO, M ^a . SACRAMENTO	1,5	0	0	0	1,5
57	25.344.627-F	TORRES LÓPEZ, BEATRIZ	0	0	0	1	1
58	53.368.747-F	LÓPEZ GARCÍA, SALVADOR D.	0	0	0	0	0
59	45.304.894-T	RICO AGUILAR, PATRICIA	0	0	0	0	0
60	34.846.120-Q	CABRERIZO GÓMEZ, ISABEL	0	0	0	0	0
61	53.365.386-G	CUENCA VALLADARES, ELSA	0	0	0	0	0

62 45.301.465-K HINOJO ALCAIDE, BEATRIZ M^a. 0 0 0 0 0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

75.777.291-L AROCENA PÉREZ, JOSÉ
30.210.007-J CABRERA PASTOR, M^a. CARMEN
53.365.386-G CUENCA VALLADARES, ELSA
74.637.590-Z DÍAZ GARRIDO, M^a. TERESA
25.343.111-D NARBONA LÓPEZ, LUIS J.
44.592.674-K PÉREZ-RIOJA NAVARRO, JESÚS F.
44.058.099-N RELINQUE GARCÍA, ALMUDENA
23.286.712-V TORRENTE RODRÍGUEZ, DANIEL
45.295.430-N BELAID AL-LAL, LLASMINA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

53.680.484-W ALAMINOS GONZÁLEZ, LUIS E.
12.731.533-K ALEJO PESQUERA, JESÚS T.
X7377954-Z ASABBAN, SALAH
45.306.027-Y GARCÍA CECILIO, PATRICIA
75.139.473-Z JIMÉNEZ LÓPEZ, SILVIA
45.300.725-V M'HAND MOJTAR, YAMINA
45.283.740-Y MOHAMED MOHAMED, ABDESLAM
45.105.310-X MUÑOZ MILLET, ORNELA M^a.
X7453835-H OULAD MANSOUR, DAOUD
45.311.946-Z RODRÍGUEZ MAGAÑA, M^a. JESÚS
45.303.546-D RODRÍGUEZ MAGAÑA, ROSA M^a.
33.395.592-Y ROMERO VÁZQUEZ, ROCÍO
45.295.558-W VALLADOLID BENAYAS, M^a. PILAR

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Secretario Técnico P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1060.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Pùblicas, por Orden de fecha 12 de abril de 2010, registrada al nº 300, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Trabajador Social.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.582.466-P	MONJE REY, SUSANA	0	5	35	45	85
2	45.290.060-R	PÉREZ GARCÍA, NURIA	0	5	35	45	85
3	45.281.105-Q	REYES ÁLVAREZ DE LOS CORRALES, M ^a INMACULADA	0	5	35	45	85
4	45.283.221-Q	ROMAN ALEDO, ELISABET	0	5	35	45	85
5	45.285.426-J	ALONSO BECERRA, EVA M ^a	0	5	35	45	85
6	45.284.851-J	DIAZ RUIZ, M ^a LUISA	0	5	35	45	85
7	30.547.074-S	BUENESTADO CASTRO, M ^a INMACULADA	0	7,5	35	42,19	84,69
8	45.280.321-Z	MARTÍNEZ VILLAR, FELICIDAD VICTORIA	0	2,5	35	45	82,5
9	45.294.899-X	MORALEJO VIDAL, EMMA	0	2,5	35	45	82,5
10	45.282.013-G	PÉREZ SÁNCHEZ, VICTOR MANUEL	0	2,5	35	45	82,5
11	45.284.473-A	BENAYAS BAILO, M ^a DOLORES	0	2,5	35	45	82,5
12	34.841.977-J	JURADO PÉREZ, M ^a DANIELA	0	2,5	35	45	82,5
13	45.280.055-R	RUIZ MARTÍN, ESPERANZA	0	5	35	41,45	81,45
14	04.571.858-X	LOZOYA ELCHE, M ^a JOSÉ	0	0	35	45	80
15	24.269.391-K	LUZÓN JIMÉNEZ, ELIZABETH	0	0	35	45	80
16	24.255.085-K	MARTÍN GALLEGOS, M ^a ÁNGELES	0	0	35	45	80
17	33.997.544-W	MEITÍN CORDIDO, ALICIA	0	0	35	45	80
18	52.557.410-H	MORENO MUDARRA, ANA BELÉN	0	0	35	45	80
19	77.405.223-B	NAVEIRA DOMÍNGUEZ, M ^a AMPARO	0	0	35	45	80
20	24.116.622-H	PICHACO HERNÁNDEZ, ROSARIO	0	0	35	45	80
21	25.724.953-M	RAMA SAMPERIO, ANAHÍ SILVIA	0	0	35	45	80
22	26.033.727-G	ROMERO AMEZCUA, CLARA	0	0	35	45	80
23	50.848.707-P	RUIZ DIEZ, MARTA	0	0	35	45	80
24	44.284.604-J	RUIZ GARCÍA, M ^a ANGUSTIAS	0	0	35	45	80
25	51.948.182-Z	SALGADO TOVAR, CLEA	0	0	35	45	80
26	50.189.822-Z	SANZ SÁNCHEZ, M ^a PAZ	0	0	35	45	80
27	07.463.656-L	SERRANO HERNÁNDEZ, M ^a DEL CARMEN	0	0	35	45	80
28	45.280.905-T	SORIA GONZÁLEZ, FERNANDO	0	0	35	45	80
29	45.293.321-L	BAEZ CUENCA, SILVIA	0	0	35	45	80
30	26.010.385-F	BALLESTEROS VILLENA, M ^a DEL CARMEN	0	0	35	45	80
31	74.668.210-K	CARRASCO MARTÍN, M ^a EVELIA	0	0	35	45	80
32	74.718.155-X	FERNÁNDEZ ASENJO, CRISTINA	0	0	35	45	80
33	42.876.623-T	GARCÍA BELMONTE, JORGE	0	0	35	45	80
34	45.294.400-V	GARCÍA BELMONTE, NOELIA	0	0	35	45	80
35	24.229.011-Y	QUILES QUERO, ANA DOLORES	0	7,5	35	34,45	76,95
36	48.955.408-T	CHECA ROMERO, MACARENA	0	0	35	41,85	76,85
37	80.144.376-W	RUIZ BENAVIDES, M ^a FRANCISCA	0	2,5	35	39,22	76,72
38	50.863.000-H	SERRANO SALVADOR, ALMUDENA	0	0	31	45	76
39	45.267.342-F	HUELIN BAENA, M ^a JESÚS	0	2,5	35	38,35	75,85
40	45.271.920-P	GONZÁLEZ CASTÁN, M ^a ÁNGELES	2	2,5	35	33	72,5
41	30.828.880-W	FERNÁNDEZ VALVERDE, REMEDIOS	0	0	35	36,9	71,9
42	23.806.180-F	MOLINA BONET, CRISTINA	0	0	35	35,32	70,32

43	45.277.156-T	ESCÁMEZ PASTRANA, M ^a ISABEL	0	5	19	45	69
44	45.298.818-L	RUIZ MUÑOZ, IRLANDA	0	0	35	29,25	64,25
45	30.808.406-K	GÓMEZ LUQUE, ADELA	0	0	35	27,3	62,3
46	25.992.557-G	LEÓN PUERTAS, EDUARDO	0	2,5	35	24,6	62,1
47	45.279.735-A	RUIZ MARTÍN, MONTSERRAT	0	2,5	35	24,5	62
48	30.814.875-G	GÓMEZ LÓPEZ, ANA M ^a	0	0	35	24,37	59,37
49	45.304.130-H	ALBALADEJO ROMÁN, MARIANA	0	0	13	45	58
50	45.296.452-E	HAMED MOHAMED, SAMIA	0	0	35	21,5	56,5
51	79.307.957-R	VILLAR NOGALES, ROSARIO	0	0	35	21,32	56,32
52	30.603.501-T	GONZÁLEZ MARTÍN, M ^a YOLANDA	0	5	6	45	56
53	75.127.071-D	RAMOS PUENTEDURA, M ^a JOSÉ	0	0	20	35,64	55,64
54	75.133.686-T	MEDINA SUÁREZ, LAURA	0	0	15	38,19	53,19
55	45.303.627-K	BOJ IZQUIERDO, CAROLINA M ^a	1	0	8	43,75	52,75
56	28.599.048-C	BERNARDEZ MOGEDA, ANTONIO	0	0	35	16,31	51,31
57	16.068.750-F	MEZO MENOYO, PATRICIA	0	0	35	15,29	50,29
58	52.528.925-F	HERRERÍAS REDONDO, PILAR	1,75	0	21	26,84	49,59
59	34.857.428-P	ÁNGELES CÉSAR, M ^a DEL MAR	0	2,5	2	45	49,5
60	30.965.954-L	RODRIGUEZ PÉREZ, ANA TERESA	1	0	3	45	49
61	52.769.607-V	MAS SILVESTRE, ÁUREA TERESA	0	0	30	18,5	48,5
62	74.630.626-L	MARTÍN DELGADO, AURORA DEL PILAR	0	0	3	45	48
63	23.260.997-Q	RUIZ MONTALVÁN, JOSE ANTONIO	1	0	2	45	48
64	31.254.062-Y	ORTEGA PÉREZ, NOHORA	0	0	35	11,5	46,5
65	25.584.232-K	MENA GARCÍA, ANTONIA	0	5	35	6,16	46,16
66	45.306.088-K	DIAZ PEDRAZA, CARMEN M ^a	0	0	35	9,7	44,7
67	44.296.915-L	CANALEJO FERNÁNDEZ, SONIA RAQUEL	0	0	0	44,08	44,08
68	33.551.690-A	GONZÁLEZ LÓPEZ, MARCELINO	0	0	27	16,65	43,65
69	52.964.237-K	CARRASCO DAVILA, JAVIER	0	0	29	13,8	42,8
70	11.428.395-V	GRAÑA SUAREZ, LAURA	0	0	33	9,45	42,45
71	45.311.688-D	DE ARRIBA DE LA ROSA, BEATRIZ ANA	1	0	15	25,55	41,55
72	75.013.862-Y	PALOMAR MARÍN, M ^a ISABEL	0	0	35	4,4	39,4
73	45.713.765-T	LÓPEZ MARTÍNEZ, MIRIAM	0	0	35	4,26	39,26
74	75.806.020-K	LOJO MENDOZA, M ^a JOSÉ	2	0	12	25,2	39,2
75	03.877.112-W	MARTÍNEZ GUERRERO, RAQUEL0	0	0	30,5	8,65	39,15
76	26.493.364-D	MARTÍNEZ OLIVARES, ROSA M ^a	10	5	16	2,35	33,35
77	45.298.909-H	GAJETE MÉNDEZ, SANDRA	0	0	0	30	30
78	53.370.710-S	ATENCIA GONZÁLEZ, BEATRIZ	0	0	0	29,75	29,75
79	45.298.733-A	LAABOUDI MORENO, NADIA	2	0	6	21,35	29,35
80	75.105.608-M	CABRER RODRIGUEZ, LAURA	2,75	0	0	23,8	26,55
81	21.683.446-N	MOLINA FERRER, ANDREA	0	0	20	3,6	23,6
82	75.141.343-K	ROLDÁN SÁNCHEZ, JESÚS	0	0	21	1,5	22,5
83	45.311.229-X	LATO RODRIGUEZ, EVA M ^a	0	0	15	6,54	21,54
84	71.878.740-Z	RODRIGUEZ LÓPEZ, MÓNICA	7,75	0	0	13,5	21,25
85	44.588.814-W	PORRAS GARCÍA, FÉLIZ MANUEL	1	0	18	1,85	20,85
86	45.294.948-J	VARGAS URDIALES, NOELIA M ^a	0	0	12	7,9	19,9
87	09.806.688-V	GARCÍA CRESPO, MARÍA	0	0	0	18,74	18,74
88	45.712.783-F	GÁMEZ MONGE, ANA BELÉN	0	0	17	0,8	17,8
89	74.717.293-E	PÉREZ BACAS, RAQUEL	0	0	3	11,8	14,8
90	45.316.137-L	FERNÁNDEZ MORENO, MARA	1	0	9	4,4	14,4

91	42.208.642-P	EL HOUARI EL OUAZGHARI, FADWA	2	0	9	0,5	11,5
92	45.311.088-F	BERENGUER RICO, TAMARA	0	2,5	6	1,95	10,45
93	45.312.715-R	ADAIF MARÍN, NORA	1	0	0	9,25	10,25
94	47.390.012-F	NARANJO HIDALGO, FRANCISCO	2	0	1	7	10
95	45.281.974-B	KADDUR MOHAMED, YONAIJA	2	0	6	1,9	9,9
96	45.297.854-K	MOHAMED MOHAMED, ANISA	2	0	6	1,5	9,5
97	45.305.389-N	CUEVAS RINCÓN, JAVIER	2	0	7	0,4	9,4
98	45.322.631-G	AOURAGHE EL BOUMEDIANI, SIHAM	3,5	0	0	4,96	8,46
99	45.307.178-F	PÉREZ RUIZ, PAOLA	2	0	0	5,6	7,6
100	45.296.948-N	MOHAMED SALAH, SHEILA	1	0	0	5,3	6,3
101	48.904.864-X	TRECEÑO RUBIO, LUIS MIGUEL	1	0	0	5	6
102	48.975.821-N	MARASSI CAMPOS, ANA	2	0	0	3,44	5,44
103	45.301.115-Q	GONZÁLEZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	0	0	0	5	5
104	78.982.271-H	CASTILLO CASTILLO, PATRICIA	2,75	0	0	1,7	4,45
105	75.156.507-M	BOLAÑOS TORRES, CRISTINA	1	0	0	1,5	2,5
106	44.643.922-W	GRAN SOLA, MARÍA	1	0	0	0	1
107	23.795.773-L	PÉREZ LÓPEZ, ROSA M ^a	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.291.138-K	AMAR AL-LAL, NAZIHA
14.323.010-J	BENJUMEA PÉREZ, M ^a DEL VALLE
45.323.371-P	BOUBNANE OUTMANI, AMAL
45.279.621-G	BUNAN COHEN, REBECCA
25.041.397-D	GONZÁLEZ TORANZO, REGINA DEL CARMEN
45.278.112-J	GRACIA DE LA VIÑA, SUSANA M ^a
45.293.777-S	HAMED ABDELKADER, NORA
X-4091746-T	MIRI, HAYAT
45.305.570-D	MOHAMED ABDELKADER, DYNIA
45.304.338-L	MOHAMED MOHAND, SONIA
45.294.048-X	MOHAMED MOHAND, YAMINA
45.313.761-N	REDONDO PÉREZ, M ^a DEL PILAR
51.922.833-B	ROMO CAMPOS, M ^a ISABEL
45.302.349-P	SOLIMAN MIMON, M ^a IRIS
45.319.042-A	TAHIRI TAHRIoui, YAMILA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: presentar solicitud fuera de plazo

45.683.195-C RIEGO HERNÁNDEZ, SARA

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Secretario Técnico P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1061.- No habiéndose podido notificar al interesado las Ordenes y Resoluciones correspondiente a los años 2009 y 2010 que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G-52010469	183	12/01/2010
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G-52010469	184	12/01/2010
MARÍA ARACELI GIL BELTRÁN	24.700.427 Z	328	20/01/2010
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ"	G-28256667	631	01/02/2010
MOHAMED MIMUN AL-LAL	45.272.334 P	634	02/02/2010
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G-52010469	635	01/02/2010
ENCARNACIÓN DELGADO DÍAZ	45.247.199 N	664	04/04/2010
ÁNGELA RODRÍGUEZ NÚÑEZ	45.251.552 H	782	08/02/2010
SORAYA MOHAMED HAMED	45.304.210 Y	918	15/02/2010
ANTONIA MARTINEZ SEGURA	23.197295 R	919	15/02/2010
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE OCIO MARE NOSTRUM	E-52016367	1143	25/02/2010
MOHAMED EMBARK	45.254.552 J	1231	26/02/2010
CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	45.205.660 B	1285	01/03/2010
ENCARNACIÓN NUÑEZ GIMÉNEZ	45.218.643 E	1287	26/02/2010
CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	45.205.660 B	1464	09/03/2010
SAIDA AISSA AHMED	45.286457 D	1657	18/03/2010
M'HAMED MAAZOUZI ABDESSDAK	45.318.473 D	1690	22/03/2010
M'HAMED MAAZOUZI ABDESSDAK	45.318.473 D	1696	22/03/2010
ANTONIO COBO PUERTAS	45.230.477 B	1808	29/03/2010
FATIMA MOHAND MOHAMED	45.288.657 R	1814	29/03/2010
ABDUL-HAQ EL HAMDAOUI EL YOUSFI	1.663.109 W	1852	24/03/2010

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA
ALI ABSELAM MOHAMED	45.291.443 G	20/01/2010
BOUCHRA BOULODAN	Y-1020138-X	29/03/2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 4^a planta, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1062.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mohamed Radie, Fecha, 3/2/2010, Solicitud, Copia de Documentación.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 14 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1063.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mohamed Mousslih, Fecha, 8/3/2010, Solicitud, Certificado de Tutela y Títulos Formativos.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 12 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS

1064.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 21 de abril de 2010, registrada con el número 814, ha dispuesto lo siguiente:

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla, en los autos del Procedimiento

Ordinario 8/2010003, instados por PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL, contra resolución de fecha 23.12.09, Decreto número 8, por el que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Mohamed Mimún Al-Lal, en nombre y representación de Proyectos Empresariales y Servicios Malika S.L., contra la adjudicación del contrato de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO Y CONSERJERÍA DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO DE LA MUJER, ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CAM", se ha requerido la remisión de los expedientes que motivaron la resolución impugnada, en el plazo improrrogable de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento, efectuadas de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativas.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en los mencionados artículos de la LJCA, y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre),

VENGO EN ORDENAR:

1º.- La remisión del expediente administrativo, con su índice, autentificados.

2º.- Emplazar a los interesados (CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA S.L. GRUPO EULEN S.A. Y CARMELO MARTÍNEZ S.L.) para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, incorporando al expediente las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1065.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en inmueble sito en C/. PASEO

MARITIMO ALCALDE RAFAEL GINEL Nº 10,
PORTAL 1, 6º E.

Interesado: Dª.DENISE RUAS MORELY

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 23/2009 en el desarrollo del cual ha recaido Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, de fecha 12-04-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado en providencia de fecha de hoy en la que se acuerda entre otras la ampliación del PO 23/2009 arriba referenciado, remito el presente a fin de que ordene la remisión del expediente administrativo referido al Decreto 2.816, de 17/12/2009, completo, foliado y en su caso, autentificado, acompañado de índice, así mismo autentificado de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y todo ello en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del presente oficio.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 19 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1066.-ASUNTO: Notificando a AICHA HASSANI trámite de audiencia.

No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido de la interesada que más abajo se indica, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Ciudad y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos en la normativa aplicable.

En relación con la subvención al alquiler privado de la que ha sido usted beneficiario/a en virtud de la Orden del Consejero de Fomento, registrada al n.º 2627 de fecha 25-11-2009, con destino al pago del alquiler de los meses de DICIEMBRE de 2009 de la vivienda sita en la calle ALMERÍA 3, 1, y una vez agotado el plazo de TRES MESES sin que se haya aportado ante este órgano la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación, resultando un descubierto por importe de 300,00 € no justificados, por la presente se le comunica la puesta de manifiesto del expediente y se le concede TRAMITE DE AUDIENCIA por término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos, informes y escritos que crea oportunos en su derecho, apercibiéndole que de no personarse en este trámite se procederá sin más a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo le informamos que en cualquier momento podrá reconocer su responsabilidad y proceder al reintegro voluntario de la deuda.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla a 15 de abril de 2010.

El Director. José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

1067.- Expediente RBE520000215588:

Número Registro CCAA: 16093

D.ª LAURA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CESPEDES HERNANDO, con DNI/NIE 45299302C, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 17 de marzo de 2010, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.La fuente de ingresos regular del solicitante supera los 22.000 euros brutos anuales.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D.ª LAURA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CESPEDES HERNANDO el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Fecha 25 de marzo de 2010

Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1068.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Terminados los asuntos contenidos en el orden del día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, con el siguiente tenor literal:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en relación a expediente de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social para construir un centro de transformación en suelo No Urbanizable, entre la Ctra. de Cabrerizas y calle El Empecinado (en el aparcamiento existente frente al Acuartelamiento de la Legión), VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días, para que por los interesados se examine y se presenten alegaciones al expediente de declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un centro de transformación que dará servicio al Acuartelamiento de la Legión, y al barrio de Cabrerizas Altas, que se ubicará en suelo no urbanizable.

Dicha declaración se tramitará en virtud de lo dispuesto en el Art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, R.D.Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en relación a la Norma 152.b) del PGOU de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1069.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Terminados los asuntos contenidos en el orden del día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de fomento, con el siguiente tenor literal:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en relación a expediente de Declaración Pública e Interés Social de la superficie de tierra junto a las instalaciones del CARD (Carretera de Hidum), con una superficie aproximada de 8.500 m² para construir un campo de fútbol de césped artificial, así como un edificio modular para albergar aseos y vestuarios, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días, para que por los interesados se examine y se presenten alegaciones al expediente de declaración de utilidad pública e interés social de la instalación de un campo de fútbol de césped artificial, así como un edificio modular para albergar aseos y vestuarios, que se ubicarán en suelo no urbanizable de protección común, junto a las instalaciones del CARD (Carretera de Hidum), con una superficie aproximada de 8.500 m².

Dicha declaración se tramitará en virtud de lo dispuesto en el Art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, R.D.Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en relación a la Norma 152.b) del PGOU de Melilla.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 14 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1070.- Habiéndose intentado notificar a JAMAL KADDOURI EL OURIACHI, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obras en el inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 54, LOCAL 1, con resultado infructuoso, y de

conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

En relación con el expediente de referencia nº 341/2009-M de solicitud de licencia de obra para legalización adaptación local destinado a venta de ropa en el inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, 54, LOCAL 1, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá aportarse nuevos planos, debidamente visados por colegio profesional, en los que se refleje el uso de cada una de las dependencias del local comercial, incluso el uso del sótano.

.En atención a la norma N.305.b) del PGOU de Melilla, en los locales comerciales, las superficies que pueden estar destinadas a otros usos tendrán una superficie máxima del 40%, salvo usos industriales. Según el proyecto aportado la superficie destinada a otros usos es superior al porcentaje citado anteriormente, en base a esto y según la norma N.304.i) el local objeto de licencia se consideraría como mediano almacén, en el que el suministro de los productos almacenados habrá de ser exclusivo a mayoristas, fabricantes y otros distribuidores, excluida, pues la venta limitada al público.

Una vez definidos los usos de cada una de las dependencias del local objeto de licencia, en el caso de tratarse de uso comercial, deberá justificar la norma N.330, y en el caso de tratarse de mediano almacén deberá justificar el cumplimiento de las normas N. 327 Y N.329 (condiciones de los almacenes) del PGOU.

.En caso de considerarse como almacén, deberá justificar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales (REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre) de aplicación a éste tipo de establecimientos según el propio reglamento (Art. 2.b).

.En todo caso, deberá aportar plano debidamente por el colegio profesional, en el que se reflejen los recorridos de evacuación y salidas de recinto consideradas en la justificación de la normativa de aplicación en contra incendios.

.Según fotografías aportadas en el proyecto, se puede comprobar que la zona denominada en los planos como "distribuidor" se está usando actualmente como zona de almacenamiento.

.Según el CTE DB-SU:

o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-1.1 (Resbaladicio de los suelos) para las escaleras, zonas interiores húmedas y zonas exteriores.

o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-1.3 (Desniveles).

o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-1.4.1 (Escaleras de uso restringido).

o Deberá justificar cumplimiento del DB-SU-2.1.3 (Impacto con elementos frágiles).

En la justificación del DB SU-2.2 (atrapamiento), se justifica un elemento de apertura y cierre automático, el cual no figura en proyecto.

o En la ficha de cumplimiento de DB-SU-3 (Aprisionamiento) se justifica la iluminación del aseo controlada desde el interior, mientras que en planos aparece controlada desde el vestíbulo previo, por lo que deberá aclarar dicha discrepancia. Al mismo tiempo, la fuerza o de apertura de puertas señalada es mayor a la exigida (140N y 25N).

Según el CTE DB-HE:

o En las zonas de afluencia de personas (Zona de público, zona de ventas, aseo y oficina), el cumplimiento del DB-HS-3 (calidad del aire interior) regirá por el DB-HE-2 (RITE). Por ello deberá reflejarse en proyecto que se cumple lo dispuesto en el (REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), en especial la IT 1.1.4.2 (Exigencia de calidad del aire interior).

o Deberá aportar plano reflejando la instalación de ventilación necesaria según el punto anterior.

.Deberá aportar nueva copia de cumplimiento de CTE DB-HS debidamente visada por colegio profesional correspondiente, ya que la incluida en el proyecto no consta del preceptivo visado.

.En atención a la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla:

o Deberá justificar la discrepancia entre el cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad donde se justifica la existencia de una puerta exterior metálica abatible de dos hojas de 60 cm con apertura al exterior y los planos donde se refleja una puerta de doble hoja abatible con apertura al interior.

o No se cumple el artículo 1 del Anexo 2 Edificación, en el que se establece que para desniveles inferiores a 12 cm serán salvados mediante un plano inclinado de pendiente inferior al 60%. En los planos aportados consta un desnivel de 7 cm.

o No se cumple el artículo 3 del Anexo 2 Edificación, en el que se establece que todos los huecos de paso en itinerarios accesibles tendrán una anchura mínima de 80 cm, incumpliéndose en el aseo.

o En el caso de que la superficie útil destinada a uso público sea superior a 200 m², deberá disponer de un aseo adaptado a personas movilidad reducida, el cual deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 11 del Anexo 2 Edificación.

o En el aseo proyecto en planos, el inodoro no es accesible.

.Deberá aportar nueva copia de cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla debidamente visada por colegio profesional correspondiente, ya que la incluida en el proyecto no consta del preceptivo visado.

.Deberá presentar nueva copia de los planos nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debidamente visados por colegio profesional correspondiente, ya que la copia incluida en el proyecto no consta del preceptivo visado.

.Deberá presentar plano de instalación de ventilación, fontanería y saneamiento con el correspondiente visado (Inexistentes en proyecto presentado).

.Deberá presentar plano de sección del local con el correspondiente visado, reflejando las alturas libres de todas las dependencias.

.Deberá aportar nuevo Certificado Final de obras, debidamente visado por Colegio profesional correspondiente, en el que se contengan las modificaciones que se realicen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un

plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

-Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 15 de abril de 2010

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1071.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros nº 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

. FORMA DE PAGO

- Directamente.

- Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 16 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20100000004237	CHAHMI,HASAN	100	OMT/42-1-K3	-1730 -BTC	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	05/03/2010 16:55:00	0
20100000004479	ESTEVEZ*PEREZ,ANTONIO MANUEL	30	OMT/72-1-	-	BRAVO PEZZI, CAPITAN	10/03/2010 18:35:00	
20100000004688	SILES*REGUERA,RAFAEL	60	OMT/42-1-D	-8416 -GRW	HARDU	17/03/2010 8:55:00	
20100000004289	GARCIA*MARTINEZ,JOSE ANTONIO	100	OMT/42-1-J1	ML-8644 -E	ANTONIO CALDUCH	08/03/2010 10:20:00	
20100000004668	GARCIA*MARTINEZ,JOSE ANTONIO	100	OMT/42-1-J1	ML-8644 -E	JUAN CARLOS I, REY	15/03/2010 18:50:00	
20100000004368	GONZALEZ*PEÑA,JOSE DIEGO	60	OMT/42-1-E	-4422 -FBH	ABDELKADER	09/03/2010 18:00:00	
20100000004498	HAFFAF,ALI	120	OMT/36-4-	MA-3660 -CC	AEROPUERTO	10/03/2010 17:59:00	
20100000004404	AHMED*MOHAMED,ABDE LAZIZ	100	OMT/42-2-D	MU-0628 -CD	ABDELKADER	09/03/2010 12:04:00	
20100000004506	TUHAMI*MOHAMED,MUS TAFA	300	CIR/3-1-2B	ML-0866 -F	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	12/03/2010 12:00:00	0
20100000004511	AMAR*HAMIDA,HAMED	100	OMT/42-1-K3	ML-8919 -C	IBAÑEZ MARIN	12/03/2010 18:00:00	0
20100000004560	HASSAN*AMAR,MILOUD	30	OMT/72-1-		AVELLANEDA, TENIENTE CORONEL	12/03/2010 16:00:00	
20100000004450	SILES*REGUERA,RAFAEL	60	OMT/42-1-D	-8416 -GRW	HARDU	11/03/2010 15:40:00	
20100000004628	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	100	OMT/42-2-B	-3562 -FFX	GARCIA CABRELLES	15/03/2010 12:25:00	
20100000004455	CESPEDES*MERCADO,JE SUS MANUEL	100	OMT/42-2-B	-0529 -CHL	EJERCITO ESPAÑOL	11/03/2010 11:25:00	
20100000004473	GARCIA*ARCAS,DIEGO	150	CIR/118-1-2A	C-7835 -BJX	HIDUM	11/03/2010 20:57:00	3

20100000004205	DIAZ*ESPINOSA,JOSE MANUEL	150	CIR/18-2-2D	-2055 -FMJ	CONSTANCIA	06/03/2010 15:00:00	3
20100000003995	MOHAMED*AMAR,HOSSA IN	100	OMT/42-,1-J1	-5834 - CMP	CISNEROS, CARDENAL	02/03/2010 18:41:00	
20100000004216	ESTRADA*ANGEL,MERCE DES	60	OMT/42-,2-I1	ML-3458 -D	POLIDEPORTIVO, DEL	06/03/2010 19:20:00	
20100000004825	MOHAMED*IDRIS,JALIB	60	OMT/42-,2-I1	-5765 - GGP	FRANCISCO SOPESEN,	19/03/2010 22:10:00	
20100000004826	ATENCIA*RUIZ,JUAN MANUEL	60	OMT/42-,2-H	-2359 -FDG	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	19/03/2010 15:12:00	
20100000004842	MOHAMED*HAMED,ABDE LKADER	150	CIR/18-2-2D	-6717 -DGF	GARCIA CABRELLES	20/03/2010 11:25:00	3
20100000004730	PEREZ*MOHAMED,FATIM A	150	CIR/117-1-1A	-5794 - DWC	HARDU	17/03/2010 20:20:00	3
20100000004608	EL FOUNTI*MOUHHOU,NABI	150	CIR/117-1-1A	-0428 -DRJ	HORCAS COLORADAS	14/03/2010 23:30:00	3
20100000004758	MOHAMED*SKALLI,FARA H	100	OMT/42-,2-D	-6175 -GSL	CANDIDO LOBERA	16/03/2010 12:10:00	
20100000004759	ALVARADO*MONTORO,M ANUEL	60	OMT/42-,3-A	ML-3411 -E	LOPEZ MORENO	16/03/2010 10:50:00	
20100000004760	AL*LAL,MOHAMED NAVIL	60	OMT/65-,2-2	T -9900 -AW	ASTILLEROS, GENERAL	16/03/2010 12:45:00	
20100000004767	REAL DEL*FUENTE DE LA,LUIS	100	OMT/42-,1-J1	-3411 - GCH	VILLALBA, GENERAL	16/03/2010 17:00:00	
20100000004804	BRAVO*NIETO,ANTONIO	100	OMT/42-,1-J1	-9109 -CZY	ESPAÑA	18/03/2010 9:40:00	
20100000004660	KOURAYCHE*KAHLAOUI, NOUR EDINE	60	OMT/42-,2-Ñ	V -9259 -GH	BENITEZ, COMANDANTE	15/03/2010 17:45:00	0
20100000004772	EL OUAIDI,MOHAMED	200	OMT/72-,1-B		MARTINEZ CAMPOS	16/03/2010 11:30:00	
20100000004857	BUZZIAN*AMAR,BUZZIAN	150	CIR/18-2-2D	-7469 -DFL	ASTILLEROS, GENERAL	22/03/2010 22:30:00	3
20100000004858	HAMETE*ABDEL- LAH,FAISAL	150	CIR/118-1-2A	C -1935 - BVG	ORDÓÑEZ, GENERAL	22/03/2010 20:35:00	3
20100000004859	HAMETE*ABDEL- LAH,FAISAL	150	CIR/118-1-2C	C -1985 - BVG	O'DONNELL, GENERAL	22/03/2010 20:36:00	0
20100000004899	CEREZO*MORALES,LUCI A	60	OMT/42-,1-E	-7169 - GBV	ESPAÑA	22/03/2010 12:20:00	
20100000004357	LOPEZ*ORTIZ,YOLANDA	100	OMT/42-,1-K3	-2497 -DRJ	JUAN CARLOS I, REY	09/03/2010 11:16:00	0
20100000004706	ABARKANI*HADUCHI,SUF IAN	150	CIR/118-1-2A	C -7072 - BTZ	HIDUM	16/03/2010 9:50:00	3
20100000004910	SARDANI,AMINA	100	OMT/42-,1-J1	-2980 - FFW	PABLO VALLESCA	22/03/2010 13:07:00	
20100000004787	NOGALES*SANCHEZ,FRA NCISCO JAVIER	100	OMT/42-,2-B	-5060 -GRJ	O'DONNELL, GENERAL	18/03/2010 17:49:00	
20100000004720	AIBAR*ROMERO,RAUL	60	OMT/42-,2-H	-6213 -DNS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/03/2010 15:06:00	
20100000004722	CABALLERO*LOZANO,RO SALIA	100	OMT/42-,2-J	ML-0911 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	16/03/2010 14:50:00	
20100000004727	ARROYO*CONDE,ROBER TO	100	OMT/42-,1-K3	-6296 - CMM	FUERTE DE SAN MIGUEL	16/03/2010 12:25:00	0
20100000004735	LOPEZ*CAPILLA,ALEJAN DRO	100	OMT/42-,2-B	-0249 -DLB	MARINA, GENERAL	16/03/2010 17:55:00	
20100000004520	KOURAYCHE*KAHLAOUI, NOUR EDINE	60	OMT/42-,2-Ñ	V -9259 -GH	BENITEZ, COMANDANTE	12/03/2010 10:00:00	0
20100000004467	TUHAMI*MOHAMED,MOH AMED	60	OMT/42-,3-A	-6354 - GMV	EUROPA, DE	11/03/2010 18:15:00	
20100000004553	AHMED*MOHAMED,AHME D	300	CIR/87-1-3A	-7603 -FYI	JARDIN VALENCIANO	12/03/2010 21:20:00	4
20100000004481	ABDELKADER*AL- LAL,JOUSEF	100	OMT/27-,2-	-8159 -CDS	ALTO DE LA VIA	10/03/2010 18:45:00	
20100000004822	MOHAMED*MOHATAR,SO LIMAN	150	CIR/118-1-2A	C -3214 - BRZ	VIA LACTEA, DE LA	19/03/2010 15:38:00	3
20100000004829	KHAIBABA,KHADIJA	60	OMT/65-,2-2	-6862 - GPM	ASTILLEROS, GENERAL	20/03/2010 12:15:00	

20100000004740	GONZALEZ*GONGORA,F RANCISCO	100	OMT/42-,2-B	-6831 -BZK	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	16/03/2010 12:15:00
20100000004768	AMAR*AL,LAL EL MALKI KALTUM	30	OMT/65-,1-4	-7901 -FCT	FERNANDEZ CUEVAS	16/03/2010 19:00:00
20100000004379	HAMIDA*MOHAMEDI,FATI MA	100	OMT/42-,2-B	-1070 - GGB	REMONTA, ESPALDAS	09/03/2010 13:30:00
20100000004709	HASSAN*MOHATAR,ABD ELA	150	CIR/18-2-2D	-3804 -FRD	ASTILLEROS, GENERAL	16/03/2010 14:12:00
20100000004514	SANTANA*SALA,ANTONI O	60	OMT/42-,3-B	ML-7892 -E	SANTANDER	12/03/2010 16:35:00
20100000004516	MOHAMED*ABDELKADER ,HOUSSEIN	100	OMT/42-,1-K3	ML-4140 -E	ALFONSO XIII	12/03/2010 8:33:00
20100000004433	MATEO*RODRIGUEZ,JOS E	30	OMT/65-,1-4	-3723 - GSW	ALFONSO XIII	11/03/2010 7:45:00
20100000004733	GUTIERREZ*RAMON,BEA TRIZ	100	OMT/42-,1-J1	-5575 -FRH	O'DONNELL, GENERAL	16/03/2010 18:00:00
20100000004750	RISOTO*GUERRERO,JOR GE	100	OMT/42-,1-J1	ML-9193 -D	MARINA, GENERAL	18/03/2010 10:50:00
20100000004533	NEVADO*BALLESTEROS, PABLO	60	OMT/42-,3-A	-5245 - GDY	SANTANDER	12/03/2010 16:30:00
20100000004422	PEREZ*GOMEZ,MARIA JOSE	150	CIR/87-1-1D	-3818 -FKL	LUIS DE OSTARIZ	10/03/2010 20:05:00
20100000004475	AMAR*HAMED,ASMAE	150	CIR/18-2-2D	ML-8334 -E	PINTOS, GENERAL	11/03/2010 14:40:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1072.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 84.1 LSV y Art. 21 RD 320/1994), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 16 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000011010	CAMACHO*MARTINEZ,MANUEL	100	FIC/50-1-1A	ML-6945 -E	LUIS DE OSTARIZ	02/12/2009 12:55:00	0
20100000000597	AL-LAL*LAHADIL,IHAN	150	CIR/18-2-2D	-6241 -GNM	JUAN CARLOS I, REY	09/12/2009 18:20:00	3
20100000001884	MOHAMED*MOHAMED,NABIL	60	OMT/65-,2-1	-2953	-FVM NEGRETE, ACERA DEL	19/01/2010 7:35:00	
20100000001908	RUIZ*ONTIVEROS,JUAN	60	OMT/65-,2-2	ML-0596 -F	MATIAS MONTERO	19/01/2010 7:20:00	
20100000001933	MEHDI*ABDELKADER,MOHAMEDI	450	CIR/43-2-2A	V-6735 -DC	JARDIN VALENCIANO	19/01/2010 20:00:00	6
20100000000564	MOHAND*MAANAN,ADIL	450	CIR/29-1-2A	ML-8828 -E	GRANADOS, MUSICO	04/12/2009 21:12:00	6
20100000001076	ABDELMAJID ATAGHUASI	300	CIR/3-1-2B	26767-A/20	ASTILLEROS, GENERAL	23/01/2010 15:30:00	0
20090000011379	ELFOUNTI*MOUHHOU,NABIL	60	OMT/42-,2-C1	-3536 -BHL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/12/2009 19:36:00	
20100000000515	SANCHEZ*MEDINA,LORENA	100	OMT/42-,2-B	-2894 -GMT	VALERO, COMISARIO	04/12/2009 10:20:00	
20100000000333	MUÑOZ*PEREZ,DIONISIO	60	OMT/42-,2-I1	-2429	-DZY MACIAS, GENERAL	30/11/2009 12:35:00	
20100000000668	MOHAMED*AHMED,ALI	100	OMT/42-,2-B	T-9938 -AX	JUAN CARLOS I, REY	10/12/2009 17:33:00	
20100000000517	MENGERT*VARGAS,LUIS	150	CIR/146-1-1A	-4827 -BFN	POLAVIEJA, GENERAL	04/12/2009 1:30:00	4
20100000001056	HAMIDA*MOHAMED,MEHAMED	100	OMT/42-,2-B	ML-6009 -D	EJERCITO ESPAÑOL	22/12/2009 18:00:00	
20100000000784	PEÑA*ROSA,JOAQUIN	100	OMT/42-,1-K3	-7186 -CLD	MIGUEL DE CERVANTES	16/12/2009 9:30:00	0
20100000001064	FOLGAR*ERADES,EMILIO	60	OMT/42-,1-E	ML-6492 -E	BENITEZ, COMANDANTE	22/12/2009 17:49:00	
20100000001132	PEÑA*ROSA,JOAQUIN	60	OMT/42-,2-I1	-7186 -CLD	MIGUEL DE CERVANTES	26/12/2009 21:05:00	
20100000000764	PEÑA*ROSA,JOAQUIN	100	OMT/42-,1-B	-7186 -CLD	MIGUEL DE CERVANTES	15/12/2009 9:50:00	
20100000001085	MOHAMED*DRIS,MOHAMED	60	OMT/42-,2-I1	-9092 -FZN	RAMIRO DE MADRID	24/12/2009 12:57:00	
20100000000940	GALLARDO*NAVARRO,MANUEL TOMAS	100	OMT/42-,2-B	-7003 -DZP	JUAN CARLOS I, REY	18/12/2009 19:25:00	
20100000000967	MOHAMED*ABDEL-LAH,YAMILA	100	OMT/42-,1-J1	-5735 -CZV	EJERCITO ESPAÑOL	18/12/2009 10:00:00	
20100000000968	JIMENEZ*PADILLA,RAFAEL ANTONIO	100	OMT/42-,1-K3	-9742 -FZZ	ANGEL PEREZ, MAESTRO	18/12/2009 10:40:00	0
20100000000883	HERNANDEZ*PERPEN,SILVIA	60	OMT/42-,2-I1	-8889 -DBR	MARINA, GENERAL	17/12/2009 10:40:00	
20100000000891	MOHAND*HADDU,MIMONA	60	OMT/42-,2-C1	-7611 -BYL	POLAVIEJA, GENERAL	17/12/2009 18:50:00	
20100000000897	ADARRAB*ABDELKADER,FARID	100	OMT/42-,2-D	B-9020 -IB	IBAÑEZ MARIN	18/12/2009 12:45:00	
20100000000993	EL MOUKHTARI,ALI	150	CIR/18-2-2D	ML-2657 -E	VILLALBA, GENERAL	19/12/2009 14:10:00	3
20100000002122	ARZOUQ,SAIDA	100	OMT/42-,1-K3	-1973 -BSB	ACTOR TALLAVI	23/01/2010 23:15:00	0
20100000002155	PEREZ*CANO,ALFONSO GINES	100	OMT/42-,1-K3	-8072 -CPC	ALVARO DE BAZAN	25/01/2010 10:55:00	0
20100000002139	MOHAMED*MIMUN,SAID	300	CIR/3-1-2B	-9686 -GCS	ESPIGA	24/01/2010 2:00:00	0
20100000002176	SEGURA*HERNANDEZ,PABLO	150	CIR/18-2-2D	-7304 -CRV	ESPAÑA	26/01/2010 16:55:00	3

20100000002175	MIMOUN*AHMED,MORAD	100 OMT/42-1-K3	-4621 -FJP	REYES CATOLICOS	25/01/2010	0 11:40:00
20100000002211	BEDOUANE SOUHAIL	100 OMT/42-1-K3	-5363 -DSY	JUAN CARLOS I, REY	26/01/2010	0 9:55:00
20100000002326	AZIRAR*ABARRAK,ZOUBIDA	100 OMT/42-1-K3	C -0808 - BSF	CISNEROS, CARDENAL	28/01/2010	0 19:30:00
20100000002255	GONZALEZ*RODRIGUEZ,ROSARIO VICTORIA	150 CIR/117-1-1A	ML-3377 -E	REMONTA	27/01/2010	3 18:10:00
20100000002329	SEGURA*HERNANDEZ,CRISTOBAL	60 OMT/65-2-1	-7346 -FPX	ALTO DE LA VIA	28/01/2010	0 19:26:00
20100000002334	AMAR*DRIS,FADOLA	30 OMT/65-1-4	-4858 -FNC	PINTOS, GENERAL	28/01/2010	0 18:30:00
20100000002520	ESTRADA*GARCIA,ANTONIO	100 OMT/42-1-I	-6354 - GJW	REYES CATOLICOS	01/02/2010	0 12:05:00
20100000002276	SAID ZIANI	150 CIR/79-1-1A	V -0417 -GX	DEMOCRACIA, DE LA	27/01/2010	3 10:15:00

TRIBUNAL DE EXAMEN

A N U N C I O

1073.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

El Tribunal designado para actuar en el proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Medio (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, en sesión celebrada el día 19 del presente mes, tras conocer y estudiar reclamación formulada por uno de los opositores al no haber obtenido la calificación mínima de 6 puntos para superar el ejercicio (cuestionario tipo test) realizado el pasado día 15 de marzo, ha acordado dejar sin efecto Propuesta de este Tribunal, de fecha 17 de marzo último, de dejar desierta la plaza convocada y repetir íntegramente el ejercicio en cuestión.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los aspirantes a una plaza de Técnico Medio (Grupo A-2), por el sistema de Concurso-Oposición, promoción interna, que el primer ejercicio a realizar, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria, se celebrará el día 7 de mayo de 2010, viernes, a las 20,00 horas, en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea, debiendo venir provistos del correspondiente D.N.I.

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Presidente del Tribunal.

José A. Jiménez Villoslada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1074.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado

a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por premio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040802660	BOUCHAUD EDU, JOSE LUIS	25698122	VIATOR	28-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040599612	AMHAZIM , JAMAL	X4482200Y	VIC	30-10-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040616774	HAJJI, FATNA	X2312109B	TALAYUELA	03-02-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040596581	EL ABDI, YOUSSEF	X2647873K	GIRONA	22-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040590657	FELLAH , AISSA	X1867945T	OLOT	25-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040602910	BARRAR , MOUNAIN	X7917144S	MENGIBAR	07-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040597974	EL MAMOUN , LABIAD	X3118831S	LA GRANJA D ESCARP	01-09-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040598231	BELGHAZI , LAKHDAR	X3063298C	LEGANES	22-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040588444	ASGOIR , SAMIR	X2483939P	MALAGA	13-08-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040597275	HAMMOUTI , MIMOUN	X0925225G	MELILLA	06-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040801175	LAMGHARI , MOHAMED	X7821003Z	MELILLA	26-10-2009	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040601722	GRANDE HADDU, MANUELA	45283049	MELILLA	10-11-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040604462	CARO PRADOS, MIGUEL RAMON	45267229	MELILLA	19-01-2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040570804	HAMUCH ABDELKADER, MOHAMED	45276907	MELILLA	02-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040570221	MAHJOUB HADI, HAMZA	45293478	MELILLA	07-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040605776	MIMUN BENALI, HASSAN	45293721	MELILLA	19-01-2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
529040593691	HAMADI MOHAMED, RACHID	45294325	MELILLA	10-12-2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
520040594444	AHMED MOHAMED, FAISAN	45296058	MELILLA	03-11-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040603482	BENAISA MOHAMED, NOUR DIN	45296072	MELILLA	08-01-2010	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040577460	HAMED MOHAMED, FUAD	45296783	MELILLA	31-10-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040602854	AL LAL MOHAMED, FARIZ	45301757	MELILLA	03-11-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040570233	ABDERRAHMAN MOHAMED, SAMIR	45303784	MELILLA	10-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593348	LOPEZ VZCAINO, FRANCISCO	45305584	MELILLA	30-09-2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040611429	AMAR HAMED, ABDELGHANI	45306288	MELILLA	02-12-2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
520040611752	OMAR MOHAMED, HAMID	45307795	MELILLA	17-01-2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040592368	SEL LAM AULAD, BILAL	45311445	MELILLA	14-12-2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040603846	SALHI HAMMOU, TAMIMOUNT	45314843	MELILLA	02-01-2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040613700	INFAD EL HABSATI, MARZOUK	45316750	MELILLA	17-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040613712	INFAD EL HABSATI, MARZOUK	45316750	MELILLA	17-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040601228	DAOUDI INAYEOUAN, TAMAANANT	45317269	MELILLA	20-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040590781	AL LAL MOHAMED, MOHAMED	45317565	MELILLA	28-09-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(a)
520040599892	NASIRI EL BAKARI, SUAILA	45357145	MELILLA	07-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040603512	OULED SI HAMMON KHAYI, E.	78723644	MELILLA	11-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040571900	KHANFRI, RABAH	X2792311L	LOBOSILLO MURCIA	15-07-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040610152	MEDDICH, EL HOUCINE	X5094888F	BALSICAS	18-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593282	TAYBI, AHMED	X3425073M	DOLORES PACHECO TO	05-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040598474	MEJDOUTI, SLIMANE	X3513022W	EL JIMENADO T PACH	09-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040594810	HAFIDI, ABDELGHANI	X2783376P	FITERO	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040598823	CHANT, MOUMNA	X7759626R	REUS	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040593774	MOSAN STORE SL	B97719314	VALENCIA	21-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1075.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 16 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART ^º	PTOS	REQ.
520040601618	BELRAREJ, MOSTAFA	X3026611H	ALMORADI	24-11-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040612483	EBARRI, REDOUAN	X6404278H	ROJALES	25-01-2010	150,00		RD 772/97	001.2		
520040604530	ALLAY, MOHAMMED	X3238415S	HELLIN	12-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040613498	ALLAY, MOHAMMED	X3238415S	HELLIN	03-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040613578	AMGHAR, ABDERRACHID	X3083096S	ESPARREGUERA	28-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040601631	MAATDOUG, OUAHIBA	X6239403D	MANILLEU	15-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040613463	HAMZAOUI, RACHID	X3393256C	NAJERA	07-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040614390	EDITORES DEL ESTRECHO S L	B29963859	MELILLA	13-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040615708	AMAR DRIS EL HAMMOUTI, T.	X0890373C	MELILLA	19-02-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040593427	OMAR MOHAMMED KARICH, SAIDA	X1485072P	MELILLA	30-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040614832	LOUKILI, EL MOKHTAR	X2526483W	MELILLA	27-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040614650	BELGHAZI, MOHAMED	X3027200D	MELILLA	19-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040612471	HADOU, RACHID	X3303297Z	MELILLA	24-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040608091	AZOUAGHE, KARIMA	X3808137G	MELILLA	15-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040604504	AZOUAGHE, KARIMA	X3808137G	MELILLA	04-02-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040615113	BOUKHIYAR, YUSSEF	X7095151L	MELILLA	05-02-2010	60,00		RD 2822/98	046.2		
520040606136	AMROUN, NADIA	X7350991F	MELILLA	22-01-2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040554008	GUZMAN ROMAN, ANTONIO	45267305	MELILLA	26-01-2010	700,00		RDL 8/2004	002.1		
520040602441	ALONSO SANCHEZ, JOSE	45268279	MELILLA	20-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040607232	SUAREZ PUENTE, MA LUZ DIVINA	45270804	MELILLA	09-02-2010	150,00		RD 772/97	012.4		
520040610905	MOHAMED CHAIB, HALIFA	45278578	MELILLA	28-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040539548	ZAPATA GONZALEZ, ISABEL	45281383	MELILLA	27-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040612938	MIMON HAMED, HAMED	45289719	MELILLA	23-12-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040605247	MEHDI ABDELKADER, MOHAMEDI	45290134	MELILLA	19-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040604061	HAMIDA MOHAMEDI, NAYIM	45291888	MELILLA	09-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040590736	MOHAMEDI AHMED, ALI	45294092	MELILLA	05-02-2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040604486	HAMADI MOHAMED, RACHID	45294325	MELILLA	26-01-2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
520040614583	HAMETE MIMUN, SALEHA	45296885	MELILLA	25-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040606008	MOHAMED YUSEF, ABDESELAM	45302753	MELILLA	03-02-2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040604425	AL LAL MOHAMEDI, YASMINA	45302986	MELILLA	21-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040514254	LOPEZ GARCIA, ESTHER	45306281	MELILLA	28-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040605843	MIMOUN MOHAMED, ILIAS	45307108	MELILLA	08-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.2		
520040607104	OMAR MOHAMED, HAMID	45307795	MELILLA	11-02-2010	150,00		RD 772/97	001.1		
520040605960	SANCHEZ GARCIA, VANESA	45311368	MELILLA	03-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040605971	SANCHEZ GARCIA, VANESA	45311368	MELILLA	03-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.2		
520040605983	SANCHEZ GARCIA, VANESA	45311368	MELILLA	03-02-2010	150,00		RD 2822/98	021.2		
520040605995	SANCHEZ GARCIA, VANESA	45311368	MELILLA	03-02-2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
520040614881	CASIMIRO SANTANDER, OSCAR	45313733	MELILLA	28-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040614546	BEN BOUCHTA MBAREK, MAHJOUBA	45320542	MELILLA	27-01-2010	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040605314	BOUHLASS ABCHRARIM, AMAR	45320633	MELILLA	01-02-2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040614893	PEREZ DELGADO, JOSE	74602587	MELILLA	28-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040613487	AOUICHI, AHMED	X20673940	LA HOYA LORCA	11-01-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040611053	LAKEHAL, AHMED	X1398259C	TARRAGONA	15-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040601205	LAKEHAL, AHMED	X1398259C	TARRAGONA	21-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1076.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 9 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS.
520040598893	OUAHBI, ABDELKrim	X6379119T	ALMORADI	12-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040800390	EL BAYED, ABDELOUHAB	X1304466K	LOSAR DE LA VERA	16-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040574093	BENNACEUR, JAMAL	X2504276J	TOLAN	26-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1077.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 9 de abril de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040605454	EL WALID, EL MILOUD	X2943838E	PAJARA	25-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040611855	LEON GARCIA, MARIA NATALIA	42886495	PUERTO DEL ROSARIO	24-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040610358	BOUTCHICH, SAID	X4723444A	GIRONA	21-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040612434	MESTARI, ABDELJALIL	X3748137B	SAN MARTIN DE VEGA	18-01-2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040602520	BARHMI, ECHCHEIKH	X4324876W	CARTAGENA	30-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040546292	MOUSSI, KARIM	X3707463R	FUENTE ALAMO	06-02-2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600894	NASSIRI, SAID	X4439504K	FELANITX	04-12-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040593403	MKADMI, FARID	X3654561E	SANTA MARGARITA	30-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040610668	AZIZ, MOHAMED	X5129889S	BENAGUACIL	28-12-2009	150,00		RD 772/97	001.2		

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO

1078.-RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE EMBARCACIONES DECLARADAS ABANDONADAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA.

1. **OBJETO.** La enajenación mediante subasta abierta de las embarcaciones abandonadas en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y que por haber sido declaradas en abandono el Estado ha accedido a su propiedad en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimooctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre.

La enajenación se efectuará por los lotes que se indican en el mencionado Anexo I, del PCAP, pudiendo los licitadores optar en su oferta por uno o por varios de los lotes señalados. Los licitadores podrán examinar las embarcaciones durante el plazo de recepción de ofertas. El adjudicatario habrá de tramitar a su costa la oportuna inspección de las embarcaciones y efectuar todos los trámites precisos para la navegación de las embarcaciones que, en su caso, pudiesen resultar aptas para navegar.

2. **TIPO DE LICITACIÓN:** El fijado para cada lote en el Anexo I del PCAP

3. **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta pública.

4. **PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas podrán presentarse en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Melilla (Registro General), en el plazo de 13 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el correspondiente anuncio de subasta en el BOME.

Las proposiciones se ajustarán en todo lo dispuesto en el PCAP, aprobado para la subasta de referencia y se presentarán en el siguiente horario: de 9 a 14 horas.

5. **APERTURA DE OFERTAS:** Tendrá lugar en las oficinas de la Autoridad Portuaria, a las doce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de las ofertas (lo que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria).

6. **EXPOSICIÓN DE EXPEDIENTES:** El Pliego de Cláusulas aprobado para la subasta de referencia podrá ser examinado y obtener copia del mismo en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas.

7. **FIANZA PROVISIONAL.** Para concurrir a la subasta pública de cualquiera de los bienes relacionados en el Anexo, los licitadores deberán constituir un depósito en metálico en la Autoridad Portuaria de Melilla equivalente al 25% de la cantidad tipo base de cada uno de lotes.

Melilla a 9 de abril de 2010.

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1079.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Expediente, 52/0145-D/07, Apellidos y Nombre, Moh Hammu "Boumassi", Fadma, DNI/NIE, X-0937819-V, Fecha Resolución, 01/03/2010.

La Directora Territorial.

Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE 5/2010**

1080.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^a AROHA LLOBREGAT DIONIS y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 7609 de fecha 04/09/09, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la "Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)", al serie incautados CERO CON CERO DOS GRAMOS DE COCAÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 1130/09 de fecha 20/11/09.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 13/01/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45300844K, con domicilio en C/. JUAN GUERRERO ZAMORA Nº 4 - 20 A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho I Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

1081.- Número de Acta: AIEX 1522009000011040

Fecha de Resolución: 30/10/2009

Empresa: CABRERA TRAVEL SL

NIF/DNI/NIE: B52014768

Domicilio: C/. HUERTA CABO, 13,

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 6.001

SEIS MIL UN EUROS Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/ los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P AC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1082.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que

se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publica-

ción, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 12 abril de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFER DE SERVICIO NOTIFICATION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52000555168 MORALES RUIZ DIEGO	CL DAOIZ Y VELARDE 8 52005 MELILLA	04 52 2009 000010939 0709 0709	6.251,00
0111 10 52000610540 COMERCIAL LA RECOGIDA S. CL FRANCISCO MIRANDA 52001 MELILLA	02 52 2010 010061431 1109 1109	923,15	
0111 10 52000645502 HAMED MARZOK MIMUN	CL GARCIA CABRELLES 52002 MELILLA	02 52 2010 010061734 1109 1109	1.096,85
0111 10 52000670760 HAMED MARZOK MIMUN	CT FARHANA HTA. LOS 52005 MELILLA	02 52 2010 010062441 1109 1109	356,42
0111 10 52100713657 BELATEX, S.L.L	AV DE EUROPA 19 52006 MELILLA	03 52 2010 010105685 0909 0909	212,62
0111 10 52100723155 AANMEL MELILLA, SL	AV JULIO RUIZ DE ALD 52005 MELILLA	02 52 2010 010067693 1109 1109	2.946,25
0111 10 52100723256 AANMEL MELILLA S.L.	AV JULIO RUIZ DE ALD 52005 MELILLA	02 52 2010 010067794 1109 1109	423,02
0111 10 52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M 52001 MELILLA	02 52 2010 010069010 1109 1109	448,74
0111 10 52100901189 ASOC. PARA EL FOMENTO DE CL JOSE ANTONIO PRIM 52001 MELILLA	03 52 2009 010628294 0709 0709	1.925,34	
0111 10 52100942013 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES 52003 MELILLA	02 52 2010 010073050 1109 1109	944,04
0111 10 52101019310 ABDEERRAHMAN MIMUN AISA	PJ PUERTO NORAY 17 52004 MELILLA	02 52 2009 010739442 0909 0909	906,67
0111 10 52101019310 ABDEERRAHMAN MIMUN AISA	PJ PUERTO NORAY 17 52004 MELILLA	02 52 2010 010022227 1009 1009	936,89

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1083.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 12 abril de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
JEFÉ DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA EJECUTIVA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. Poblacion	TD NUM.PROV.APREMTO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100755386 SUMATEC & ML, S.L.	CL ACTOR TALLAVI 6 52004 MELILLA	03 52 2009 010481380 0509 0509	1.847,58
0111 10 52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M 52001 MELILLA	02 52 2009 010528971 0609 0609	504,83
0111 10 52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M 52001 MELILLA	02 52 2009 010626375 0709 0709	504,83
0111 10 52100883712 SUMATEC, S.L.	CL ACTOR TALLAVI 6 52004 MELILLA	03 52 2009 010484212 0509 0509	913,25

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 520002936344 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	03 52 2009 010594649 0809 0809	299,02
0521 07 520004242309 BOULBAYAM EL MAHI ABDELO CL TADINO DE MARTINE 52003 MELILLA		03 52 2009 010596669 0809 0809	335,52

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1084.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 13 de abril de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 521000372458	0521 AL BANYAHYATI --- ABDELAZIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00024338	CT DIQUE SUR NAVE 8 0	52006	MELILLA	52 01 218 10 000160660	52 01
07 521001070454	0521 POTOS MERINO CAROLINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00024439	CL GENERAL ASTILLEROS 3 AT	52006	MELILLA	52 01 218 10 000160761	52 01
07 521001868480	0521 SAKKALI EL MALQUI SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00024641	CL PALENCIA 32 3	52006	MELILLA	52 01 218 10 000160963	52 01
07 520005792083	1221 ASBAI --- MALIKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00024944	CL CAPITAN GUILOCHE 1 3 1º B	52003	MELILLA	52 01 218 10 000161266	52 01
10 52100979601	0111 JOSE RUEDA GOMEZ, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00028075	CL CARLOS V 49 1 C	52006	MELILLA	52 01 218 10 000172885	52 01
07 520005131776	0521 DRIS HADI MOHAMED			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 09 00007638	CL AZNALMARA 45	52006	MELILLA	52 01 303 10 000180262	52 01
07 520005193717	0521 EL LAHYANI MOHAMED MILOUD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00013830	CL JUAN GUERRERO ZAMORA 20 2 D	52002	MELILLA	52 01 313 10 000144896	52 01
07 520004733672	0521 INFANTE BURREZO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00049138	CL SARGENTO ARBUCIAS 60	52005	MELILLA	52 01 313 10 000178343	52 01

07 520005242217	0521 REYES ORTEGA JUAN L	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 09 00100190	CL CASTILLA 15	52006 MELILLA 52 01 351 10 000163791 52 01
07 521000877565	0521 ABDELKADER LAARBI FAISAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 09 00102820	CL GRANADOS URB. LOS PINARES 21 BJ	52003 MELILLA 52 01 351 10 000164094 52 01
07 521002873543	2300 BELAID ABDEL LAH NAB IL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 10 00006150	CL ESCULTOR ANDRES LOPEZ YEBRA 1	52005 MELILLA 52 01 351 10 000165310 52 01
07 521003122410	0521 MAHDAOUI EL ISSAOUTI ABDELKADER	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
52 01 09 00043812	CL CL ARROYO MARIA CRISTINA 12 A	52003 MELILLA 52 01 380 10 000177333 52 01
07 521003122410	0521 KAOUAY --- RACHIDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
52 01 09 00043812	CL ARROYO MARIA CRISTINA 12 A	52003 MELILLA 52 01 381 10 000177232 52 01
07 520005809968	2300 MOHAMED MIZZIAN FATIMA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 10 00000859	CL ENRIQUE NIETO, 11 BL. 20 0 6 2 B	52002 MELILLA 52 01 855 10 000135806 52 01
10 52100684961	0111 DRIS HADI MOHAMED	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 52 09 00009522	CL AZNALMARA 45	52006 MELILLA 52 01 986 10 000170158 52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810 095 2695809		

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1085.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8^a -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 13 de abril de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C. POSTAL LOCALIDAD	
52 01 08 00055606	045266116T	BERNAL SAAVEDRA SALVADOR	52 01 501 10 000173390	
10 52100380928	0111	CT HARDU. URB. NUEVO REAL BLOQUE1 0 2 BJ A	52006.- MELILLA	DIL.EMB.B.I.
52 01 08 00055606		ANTONIA CASADO LOZANO		
10 52100380928	0111	CT HARDU. URB. NUEVO REAL BLOQUE1 0 2 BJ A	52006.- MELILLA	DIL.EMB.B.I.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 412/2008 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

1086.- En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia cuyo extracto fundamental es el siguiente:

SENTENCIA n° 13/2010

En Melilla, a veinticinco de enero de dos mil diez.

Vistos por mí D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número UNO de Melilla, los presentes autos de SEPARACIÓN CONTENCIOSA, seguidos ante este Juzgado con el n° 412/2008, entre partes, de una como demandante D. CHAIB MOJTAR CHAIB, representado por la Procuradora Sra. Puerto Martínez y dirigido por la Letrada Sra. Palacios Coba, y de otra, como demandada D. BOUCHRA BENBRAHIM; en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el MINISTERIO FISCAL, en defensa del interés público y de la legalidad, en nombre de SU MAJESTAD EL REY se dicta la siguiente.

F A L L O

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por D. CHAIB MOJTAR CHAIB, representado por la Procuradora Sra. Puerto Martínez, contra D.^a BOUCHRA BENBRAHIM; en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO la privación de la patria potestad de la demandada sobre la menor D. a Hadilla Mojtar Benbrahim, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, fzaciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN; para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

COMUNÍQUESE esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil donde conste inscrito el nacimiento de la menor D. a Hadilla Mojtar Benbrahim.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales para su debida notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva en legal forma a la demandada D.^a BOUCHRA BENBRAHIM expido el presente en Melilla a 25 de marzo de 2010.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 32/2008
SOBRE VERBAL ARRENDATARIO
EDICTO

1087.- En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada la Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Melilla, a doce de febrero de dos mil diez.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado con el número 32/2008, a instancia de D. EL HADI MOHAMED MIMUN, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres y bajo la dirección técnica de la Letrada Sra. Rodríguez Pérez, contra D. SOUFIAN ZIIZAOUI, en situación procesal de rebeldía; en nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente...

F A L L O

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D. EL HADI MOHAMED MIMUN, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres, contra D. SOUFIAN ZIIZAOUI, en situación procesal de rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al demandante la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.143'70 euros), con los intereses mencionados en el anterior Fundamento Jurídico Tercero; condenando asimismo al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme, y contra la misma cabe anunciar e interponer en este Juzgado, en el

plazo de cinco días desde la notificación, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado conforme a lo dispuesto en el Art. 164 LEcn, por el presente se notifica a D. SOUFIAN ZIIZAOUI.

En Melilla a 13 de abril de 2010.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 230/2010

EDICTO

1088.-D.^aENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 230/2010 se ha acordado dictar auto en el que su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

INCOESE JUICIO DE FALTAS, y cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, denunciante, presunto culpable, testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al perjudicado para el día ocho de junio de dos mil diez a las 11:15 horas, a efectos de celebración del correspondiente juicio oral.

Y encontrándose en paradero desconocido Hakim Belkaidi, cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HAKIM BELKAIDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 12 de abril de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 5/2010003

TEXTO

1089.- Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por JSEPH KANE se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, sobre DENEGACIÓN DE RESIDIR Y CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 5/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los Arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 9 de abril de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 6/2010003

TEXTO

1090.- Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por YUSSEF LEMAN se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, sobre DENEGACIÓN DE RESIDIR Y CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 6/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los Arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 9 de abril de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 4/2010003

TEXTO

1091.- Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por FATAU ABDUL se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, sobre DENEGACIÓN DE RESIDIR Y CIRCULAR POR TODO EL TERRITORIO NACIONAL, recurso al que ha correspondido el número DERECHOS FUNDAMENTALES 4/2010 de este Juzgado. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los Arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 9 de abril de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1092.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social N° 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 70/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MIMOUN TAHRI contra la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO con fecha 08/04/2010 del siguiente tenor literal:

AUTO

En la Ciudad de Melilla, a ocho de abril de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2009 fue dictada sentencia en los autos n° 631/2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. MIMOUN TAHRI contra D. GUILLERMO SALVA-

GOR, D.ª ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L., con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1º. Declarar la improcedencia del despido verbal del trabajador efectuado el día 17 de noviembre de 2008.

2º. Condenar a INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L. a que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador D. MIMOUN TAHRI o le abone en concepto de indemnización la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN euros con DIEZ céntimos (3.851,10), entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, procede la primera.

3º. Condenar a INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L. a abonar a D. MIMOUN TAHRI los salarios dejados de percibir desde el 17 de noviembre de 2008 hasta que se le notifique la presente Resolución o hasta el día fijado por la Ley, a razón de 28,87 euros por día.

4º. Declarar la responsabilidad de D.ª ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA respecto del cumplimiento de las obligaciones que esta resolución impone a la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L.

5º. Absolver a D. GUILLERMO SALVADOR de las pretensiones deducidas en la demanda.

SEGUNDO.- Por la representación procesal de la parte actora se solicita la ejecución de dicha sentencia y, convocadas las partes, ha tenido lugar la comparecencia prevenida en la Ley, con asistencia de la parte ejecutante, representada por el Letrado Sr. Alonso Sánchez, no compareciendo la parte ejecutada.

En dicha comparecencia la parte actora se ratificó en sus pretensiones, solicitando como prueba el interrogatorio del ejecutado y la documental obrante en los autos.

Con ello se dio por concluida la comparecencia, quedando el incidente pendiente de resolución.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- El trabajador ejecutante no ha sido readmitido ni indemnizado por el empresario ejecu-

tado, D. MUSTAFA EL FATMI HAMED, a quien le fue notificada la sentencia firme de despido que es objeto de esta ejecución, en fecha 15 de septiembre de 2009.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La sentencia cuya ejecución origina este incidente declara improcedente el despido del actor por parte de la empresa ejecutada, declaración que, a tenor de lo dispuesto por el Art. 279 de la LPL., hace que deba declararse extinguida la relación laboral con fecha de hoy; acordarse que se abone al trabajador la indemnización a la que se refiere el apartado uno del artículo 110 de la LPL, es decir, la prevista en el Art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, por el tiempo transcurrido entre la fecha del despido y la de esta resolución; y condenarse al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de notificación de este Auto.

SEGUNDO.- Por tanto, ha de ser indemnizado el trabajador por los días transcurridos entre el 15 de septiembre de 2009 y el 8 de abril de 2010 (205 días x 45 días/365 = 25 días), a razón de 28,87 euros por día, lo que hace un total de 721,75 euros de indemnización, que debe sumarse a la establecida por la sentencia.

Y en cuanto a los salarios de tramitación, deben indemnizarse los devengados desde el día 15 de septiembre de 2009 hasta la fecha de notificación de esta resolución, a razón de 28,87 euros por día.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por los Arts. 398 y siguientes de la LECivil., las costas de este incidente deben ser impuestas a la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando el incidente de ejecución promovido por la representación procesal de D. MIMOUN TAHRI contra D.ª ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA e INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

2.- Condenar a INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L. a que abone a D. MIMOUN TAHRI en concepto de indemnización, además de la cantidad establecida en la sentencia, la suma de SETECIENTOS VEINTIUN euros con SETENTA Y CINCO céntimos (721,75 €).

3.- Condenar a INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L. a abonar a D. MIMOUN TAHRI los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 15 de septiembre de 2009, hasta la fecha de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquélla de 28,87 €/día.

4.- Declarar la responsabilidad de D.^a ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA respecto del cumplimiento de las obligaciones que esta resolución impone a la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L.

5.- Condenar INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L. y a D.^a ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA al pago de las costas de este incidente.

Notifíquese este Auto a las partes con las indicaciones que establece el Art. 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 9 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Ángeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1093.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 89/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. HOUCINE ELOUAZGHARI contra la empresa CONSTRUCCIONES MANSOURI SLU, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado SENTENCIA con fecha diez de febrero de dos mil diez del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N° 36/10

En la Ciudad de Melilla, a diez de febrero de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.^º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.^º 89/09, han sido promovidos a instancia de D. HOUCINE ELOUAZGHARI contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP Y CONSTRUCCIONES MANSOURI, SLU, sobre prestaciones (impugnación de alta médica).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. HOUCINE ELOUAZGHARI contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP Y CONSTRUCCIONES MANSOURI, SLU, en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia por la que "... se ordene la anulación del parte de alta emitido por la Mutua debiendo continuar en dicha situación de IT hasta mi total recuperación o mejoría que permita mi trabajo debiéndome abonar las prestaciones legalmente estipuladas de las que resultando responsables subsidiario en cuanto a su pago los entes gestores aquí demandados...".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representado por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi, y de las partes demandadas, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representadas

por la Letrada de la Seguridad Social Sra. Rodríguez Menéndez; MUTUA FREMAP, representada por el Letrado Sr. Ojalvo Ramírez; no compareciendo CONSTRUCCIONES MANSOURI, SLU.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo cual las demandadas efectuaron sus alegaciones, oponiéndose a ella, en el sentido que consta en el acta.

Acordado el recibimiento del pleito a prueba, a instancia de las partes, se practicaron las pruebas propuestas y admitidas que fueron documentales.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido a la acumulación de asuntos pendientes.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El demandante D. HOUCIENE EL OUAZGHARI con NIE X- 6411828-A y afiliado al Régimen General de la Seguridad Social con no 52/ 00055315/00, que tiene como profesión habitual la de albañil, inició un proceso de incapacidad temporal por accidente de trabajo, el día 2 de febrero de 2009, a consecuencia de una lumbalgia post-esfuerzo.

SEGUNDO.- Le fue prescrito un Rx lumbosacro, que se le realizó el día 3 de febrero siguiente, en el que se le aprecian moderados cambios degenerativos de tipo espondiloartrósicos en forma de osteofitos somáticos y discreta escoliosis lumbar de concavidad derecha, patologías que determinaron como conclusión médica "exploración anodina; hábitos lumbares; alta por mejoría que permite la realización de su actividad habitual".

TERCERO.- Con fecha 6 de febrero de 2009 le fue dada al demandante el alta médica por mejoría, por los servicios médicos de la Mutua demandada.

CUARTO.- Con fecha 9 de febrero de 2009, el demandante fue dado de baja por los servicios médicos de la Seguridad Social por "impotencia funcional".

QUINTO.- El demandante interpuso reclamación frente al INSS y ha demandado en conciliación a la

Mutua, celebrándose el acto sin avenencia el día 16 de febrero de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los anteriores hechos constan acreditados en virtud de la aportación documental realizada y son el resultado de una valoración de acuerdo con lo previsto por el Art. 97.2 de la LPL.

SEGUNDO.- El artículo 128.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone que tendrán la consideración de situaciones determinantes de incapacidad temporal: a) Las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y esté impedido para el trabajo, con una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se presuma que durante ellos pueda el trabajador ser dado de alta médica por curación.

La incapacidad temporal se define, por tanto, como la situación en que se encuentra el trabajador "mientras reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo" y se caracteriza por la concurrencia cumulativa de los siguientes elementos: A) Una alteración de la salud que exige recibir asistencia sanitaria con objetivos curativos; y B) que la intensidad y condicionamientos de dicha alteración de la salud determinen un efecto incapacitante para el trabajo habitual del beneficiario.

En el caso enjuiciado, no existe una acreditación de la imposibilidad de trabajar por parte del actor en el momento en que le fue dada el alta médica que se impugna. De las pruebas que se le realizan, se concluye médica la posibilidad de trabajar, conclusión que no cabe cuestionar en base a la baja médica producida tres días después, ya que no lo es por la misma etiología ni existen pruebas médicas suficientes aportadas que acrediten la imposibilidad de trabajar en aquél momento, por los mismos síntomas que ocasionó tanto la baja como el alta que es objeto de impugnación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que, desestimando la demanda formulada por D. HOUCIENE EL OUAZGHARI contra el INSTITU-

TO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP Y CONSTRUCCIONES MANSOURI, SLU, debo absolver y absuelvo de la misma a los referidos demandados.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

E/

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A CONSTRUCCIONES MANSOURI SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 14 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Ángeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1094.-D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRE-
RO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de
Melilla.**

Que en el procedimiento DEMANDA 350/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA YOLANDA VALDIVIESO GARCIA Y MOHAMED EL BALI, sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N° 67/10

En la Ciudad de Melilla, a veintiséis de marzo de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el no 350/09, han sido promovidos de oficio por la INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MELILLA contra EMPRESA YOLANDA VALDIVIESO GARCÍA, sobre declaración de relación laboral, siendo parte D. MOHAMED EL BALI.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda de procedimiento de oficio, en la misma, tras alegar los hechos que se estiman pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideran de aplicación, se solicita se dicte sentencia que declare existente relación laboral entre la empresa demandada y el trabajador D. MOHAMED EL BALI.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Abogado del Estado, Sr. Palau Cuevas; y de la empresa demandada, representada por D.ª YOLANDA VALDIVIESO GARCÍA y asistida por el Letrado Sr. Gutiérrez Sequera; no compareciendo el trabajador D. MOHAMED EL BALI.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda y efectuó sus alegaciones, contestada la empresa demandada en el sentido de oponerse a la demanda, practicándose las pruebas propuestas y admitidas, que fueron interrogatorio de parte, documentales y testificiales.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron a definitivas sus alegaciones.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El día 4 de marzo de 2009, en torno a las 19 horas, agentes de la Guardia Civil identificaron al conductor y al ocupante del vehículo

furgoneta marca Peugeot, matrícula 0857 DNR, propiedad de la EMPRESA YOLANDA VALDIVIESO GARCÍA, que transitaban por la carretera ML 300 de esta Ciudad, cargada con mercancía de alimentación y ultramarinos.

SEGUNDO.- El ocupante del vehículo referido era D. MOHAMED EL BALI, que realizaba labores de reparto para la precitada empresa demandada, careciendo de la preceptiva autorización administrativa para trabajar en España y sin figurar en situación de alta en la Seguridad Social.

TERCERO.- Por tales hechos, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social levantó acta por infracción muy grave, en fecha 22 de mayo de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presunción de certeza de que están dotadas las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2º de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, requiere la objetiva y personal comprobación de los términos en ella contenidos, no bastando a tal efecto las meras apreciaciones subjetivas, debiendo las mismas sentar hechos claros directamente conocidos por el inspector o mencionando las fuentes indirectas de conocimiento de modo preciso (sentencias del Tribunal Supremo de 21 de marzo [RJ 1989/2113] Y 29 de junio de 1989 [RJ 1989/4480] y 4 de junio de 1990 [RJ 1990, 4648]). En cuanto al significado de la misma, la presunción de certeza implica exclusivamente que la Administración queda relevada de justificar los hechos imputados al empresario o trabajador infractor, de forma que se está ante una presunción "iuris tantum" que podrá ser destruida mediante la oportuna probanza, suponiendo por tanto una inversión de la carga de la prueba.

En el presente caso, del análisis detenido de las actuaciones y de la documental incorporada al procedimiento y prueba testifical practicada se deduce claramente que la intervención profesional de los funcionarios de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que levantaron el acta de infracción se ajusta escrupulosamente a las normas que regulan su actuación (conforme a lo dispuesto

en el artículo 21 párrafo 1º del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social).

Por otra parte, el acta levantada reúne todos los requisitos a los que se refiere el mencionado artículo 21, por lo que goza de la presunción de certeza prevista en el artículo 22 de la referida norma y en los artículos 52 apartado 20 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, no conteniendo dicho documento ninguna apreciación subjetiva ni ningún juicio de valor del funcionario que la levanta, el cual se limita a constatar hechos: la presencia del trabajador en la obra, abriendo la valla y en disposición de pasar allí la noche.

Además, se constata que la demandada no ha practicado prueba alguna que destruya la presunción "iuris tantum" de veracidad de la que goza el acta levantada por los servicios de la Inspección de Trabajo, presunción que aparece reforzada por la contundente testifical del funcionario actuante.

Debe, por tanto, estimarse la demanda puesto que existe acreditación de un hecho claramente denotador de la existencia de una relación laboral, como son la circulación con un vehículo propiedad de la empresa demandada, cargado de mercancías, sin que la justificación del mismo sea atendible, desde el punto de vista de la lógica de las cosas, perspectiva en la que tiene más fácil encaje el testimonio que ofrecen los agentes actuantes, relatando que tanto los ocupantes del vehículo como los trabajadores de la empresa demandada a los que entrevistaron en el local de aquélla manifestaron que los primeros trabajaban para la empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MELILLA contra EMPRESA YOLANDA VALDIVIESO GARCÍA, debo declarar y declaro

existente una relación laboral entre la referida mercantil demandada y D. MOHAMED EL BALI.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los Arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

E/

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MOHAMED EL BALI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 6 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Ángeles Pineda Guerrero.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSO SUPLICACIÓN N.º 2090/08

RECURSO CASACIÓN UNIFICACIÓN

DOCTRINA 52/2009

EDICTO

1095.- JESÚS SANCHO ALONSO, en sustitución SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPLICACIÓN N.º 2090/08 instando por INSS, TGSS, MOHAMED

OUALI, CÍA. MINAS DEL RIF S.A. Y TRANSPORTES DEL RIF S.A. y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por MOHAMED OUALI procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente.

A U T O

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO SOCIAL

Excmos. Sres.

D.ª María Luisa Segoviano Astaburuaga.

D. Jose Manuel López García de la Serrana.

D. Victor Fuentes López.

En la villa de Madrid, a veinte de enero de dos mil diez.

Es Magistrado Ponente el Excmo. Sr. D. VICTOR FUENTES LÓPEZ.

LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Graduado Social D. José Alonso Sánchez, en nombre y representación de D. MOHAMED OUALI contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga de fecha 19 de marzo de 2009, en el recurso de suplicación número 2090/2008, interpuesto por INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Melilla de 13 de junio de 2008, en el procedimiento nº 501/2007 seguido a instancia de D. MOHAMED OUALI contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMPAÑÍA MINAS DEL RIF S.A. Y TRANSPORTES DEL RIF S.A. sobre pensión de jubilación.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra el auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Y para que conste y sirva de notificación a CMINAS DEL RIF S.A. Y TRANSPORTES DEL RIF S.A. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a 29 de marzo de 2010.

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL
NÚM. 23 ALMERÍA**

SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA

DILIGENCIAS PREVIAS 23/25/09

1096.- Organismo que ordena la publicación por Edictos:

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL N° 23 ALMERÍA.

Datos del Texto a Publicar:

Órgano Judicial: Juzgado Togado Militar Territorial n° 23 Almería.

Extracto del Edicto a publicar:

"SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes Diligencias Previas n° 23/25/09 Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas y al perjudicado, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación."

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el procedimiento reseñado, y haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de apelación ante este Juzgado Togado para ante el Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, en el plazo de cinco días naturales, a D. HISSA GONZÁLEZ HAMED, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Almería a los 14 días del mes de abril de 2010. Doy fe.- EL SECRETARIO RELATOR.

Plazo en que ha de publicarse: 10 días.

Norma que así lo exige: Art. 178 Ley Enjuiciamiento Criminal.

El Secretario Relator.

Alejandro Javier Fernández Ferrer.

DILIGENCIAS PREVIAS 23/08/09

1097.- Organismo que ordena la publicación por Edictos:

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL
N° 23 ALMERÍA.

Datos del Texto a Publicar:

Órgano Judicial Juzgado Togado Militar Territorial n° 23 Almería.

Extracto del Edicto a publicar:

"SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes Diligencias Previas n° 23/08/09 Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas y al perjudicado, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el procedimiento reseñado, y haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de apelación ante este Juzgado Togado para ante el Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, en el plazo de cinco días naturales, a D. HISSA GONZÁLEZ HAMED, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Almería a los 14 días del mes de abril de 2010.

Doy fe.- EL SECRETARIO RELATOR.

Plazo en que ha de publicarse: 10 días.

Norma que así lo exige: Art. 178 Ley Enjuiciamiento Criminal.

El Secretario Relator.

Alejandro Javier Fernández Ferrer.

DILIGENCIAS PREVIAS 23/06/09

1098.- Organismo que ordena la publicación por Edictos:

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL
N° 23 ALMERÍA.

Datos del Texto a Publicar:

Órgano Judicial: Juzgado Togado Militar Territorial n° 23 Almería.

Extracto del Edicto a publicar:

"SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes Diligencias Previas n° 23/06/09 Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas y al

perjudicado, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el procedimiento reseñado, y haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de apelación ante este Juzgado Togado para ante el Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, en el plazo de cinco días naturales, a D. HISSA GONZÁLEZ HAMED, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Almería a los 14 días del mes de abril de 2010. Doy fe.- EL SECRETARIO RELATOR.

Plazo en que ha de publicarse: 10 días.

Norma que así lo exige: Art. 178 Ley Enjuiciamiento Criminal.

El Secretario Relator.

Alejandro Javier Fernández Ferrer.

